

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Agrupación de Vertidos y Pliego de Bases de la E.D.A.R. de Ibro". BOP-2019-493

Área de Presidencia

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2019. BOP-2019-485

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Personal

Listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018. BOP-2019-457

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Baños de la Encina. BOP-2019-263

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Convocatoria pública de Juez de Paz sustituto. BOP-2019-442

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Desafectación bien mueble municipal del Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-446

Delegación y avocación de competencias del Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-447

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en La Carolina. BOP-2019-448

Aprobación inicial del Convenio con Diputación Provincial para Instrucción y resolución de expedientes sancionadores, gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial. BOP-2019-449

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al cuarto trimestre del 2018. BOP-2019-445

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Bases provisión de una plaza de Policía Local, mediante oposicion libre. BOP-2019-275

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2018. BOP-2019-270

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2019. BOP-2019-451

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Permuta sepultura 47 en patio primero.

BOP-2019-268

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Corrección de errores a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019.

BOP-2019-420

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Lista de admitidos, tribunal y fecha primer ejercicio en proceso selectivo
Encargado General de Obras.

BOP-2019-478

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa
previa y/o de construcción de instalación eléctrica: AT 1/2019.

BOP-2019-249

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información Pública expediente X-3432/2012.

BOP-2019-277

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/493 *Inicio del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "Agrupación de Vertidos y Pliego de Bases de la E.D.A.R. de Ibros".*

Anuncio

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión nº 1/2019 celebrada el día 28 de enero de 2019, en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R. DE IBROS", acordó lo siguiente:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo. Convocar a los titulares que figuran en la relación que se incluye a continuación como Anexo para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Ibros el día 11 de marzo de 2019 a las 10,30 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si se estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a cada uno de los interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibros, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS/AS Y BIENES AFECTADOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA E.D.A.R DE IBROS”

TÉRMINO MUNICIPAL DE IBROS

Nº	POL.	PAR/ SUBPA	CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	ALAMBRADA (m)
1	4	511	O	JUAN S. PÉREZ LINARES JUANA LÓPEZ RENTERO	70,70 Nº olivos: 6	Acueducto: 36,84 Vuelo: 177,86	336,29	
2	4	512	O	PÉREZ LINARES JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ RENTERO JUANA	33,03 Nº olivos: 2	Acueducto: 42,77 Vuelo: 291,40	534,90	
3	4	531	O	MORENO CHINCHILLA Mª ISABEL (HEREDEROS DE)	718,10 Nº olivos: 42	Vuelo: 1.300,91	1.628,42	31,18
4	4	530	HR	CABRERA LÓPEZ BARAJAS JOSEFA	42,83	Acueducto: 12,77	270,77	105,80
5	4	529	HR	GARCÍA CARMONA JOSÉ			378,29	134,50
6	4	518	O	MORENO MORENO ÁNGEL SANTIAGO ORTEGA Mª ISABEL MORENO MORENO MARÍA MORENO MORENO JESÚS	134,94 Nº olivos: 8	Acueducto: 346,15	1.193,64	150,50
7	4	520	HR	LÓPEZ LEDESMA ISABEL		Acueducto: 1,34	45,47	
8	4	521	HR	CARRASCO PALOMARES JUAN	29,38	Acueducto: 162,66	339,22	
9	4	522	C	MARTOS JIMÉNEZ ANTONIO	8,25	Acueducto: 0,46	2,60	
10	4	523	HR	RENTERO MENDOZA ANTONIO	299,35	Acueducto: 232,04	868,12	

O.- Olivos secano

HR.- Huerta regadío

C.- Labor secano

Nº	POL.	PAR/ SUBP	CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	ALAMBRADA (m)
11	4	554	HR	JURADO CARMONA RANCISCO	Nº olivos: 3		16,90	
12	4	526	C	RENTERO MENDOZA JOSÉ	16,52 Nº olivos: 5	Acueducto: 117,55	869,73	133,50
13	4	576 a	HR	HUERTA DEL INFANTE C.B.	569,63	Acueducto: 9,54	85,19	67,20
14	4	528	HR	GRANADA PANTOJA JOSÉ GRANADA PANTOJA ALONSO GRANADA PANTOJA REMEDIOS GRANADA PANTOJA JESÚS	386,72		45,98	231,94
15	4	537	O	HIDALGO REAL FRANCISCO HIDALGO JIMÉNEZ RAMÓN REAL MOLINA FRANCISCA HIDALGO REAL RAMÓN POVEDA VICO MARÍA BELEN	453,83 Nº olivos: 30		207,67	4,60
16	4	539	O	HIDALGO REAL FRANCISCO HIDALGO JIMÉNEZ RAMÓN REAL MOLINA FRANCISCA HIDALGO REAL RAMÓN POVEDA VICO MARÍA BELEN	146,55 Nº olivos: 10		23,36	
17	4	540	O	RUS GÁMEZ PILAR	25,00 Nº olivos: 1			
18	4	541	O	MORENO MORENO MANUEL	321,54 Nº olivos: 8	Acueducto: 222,94	842,76	
19	4	532	O	CRUZ POZA MIGUEL	32,37			
20	4	580	O	EN INVESTIGACIÓN	410,24			
21	4	513	O	BUENO SUÁREZ MARÍA		Vuelo: 37,19	37,19	

O.- Olivos secoano

HR.- Huerta regadío

C.- Labor secoano

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSE CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/485 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2019.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 88 de fecha 5 de febrero de 2019, que literalmente dice:

“Vista la Propuesta del Director Adjunto del Área de Presidencia, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
AÑO 2019

Preámbulo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo el [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2019.

La [Ley 38/2003](#), General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia. Esta mayor transparencia incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Esta obligación se recoge en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos

de estabilidad presupuestaria».

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Presidencia. Dicho Plan recoge la planificación del área en concordancia con la actividad de fomento que realiza la Diputación de Jaén con la misión de apoyar y coordinar la cobertura de necesidades en los municipios de la provincia relacionadas con los cuatro planos básicos existentes en todo municipio: el territorio físico, las personas, los sistemas productivos y el gobierno local.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 (B.E.P.) (BOP, nº 250, de 31 de diciembre de 2018).

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Presidencia y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Presidencia en el Presupuesto General de la Diputación y de las aplicaciones de subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses para el año 2019.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.
- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de

los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 euros, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos Estratégicos

En el marco de las competencias propias del Área de Presidencia y de conformidad con la estructura organizativa y de gestión de la Diputación Provincial de Jaén, el objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es realizar políticas que, entre otras, mejoraren el conocimiento y la imagen de la provincia así como la comunicación local de la misma, contribuyendo así al progreso de toda la provincia favoreciendo el asociacionismo y a la solidaridad con los territorios más desfavorecidos. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la

provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.

2. Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia

3. Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de esta.

4. Apoyar la formación y la cultura, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.

5. Favorecer el asociacionismo vecinal para el fomento de los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén.

6. Favorecer la acción social de los colectivos jiennenses.

7. Apoyar a los ayuntamientos en la finalización de actuaciones esenciales y de urgencia en los municipios.

8. Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socioeconómicamente.

9. Favorecer la actividad de la Universidad de Jaén.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2019.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Presidencia será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

Se transcribe cuadro comprensivo sobre la evaluación del Plan Estratégico del Área Presidencia a 31 de diciembre de 2018:

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes. 2018.110.3260.45100	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/2624 Convenio colaboración Universidad de Jaén de movilidad internacional de estudiantes durante el Curso 2018/2019	Concesión Directa	Convenio	36.000,00	100	Indicadores: Beneficiarios de la actuación: 60 estudiantes de la Universidad de Jaén. Ayudas ofertadas: 60 Ayudas adjudicadas: 60 Criterios de adjudicación: académicos y económicos Evaluación: Se han conseguido los objetivos marcados al dotar de 60 ayudas a 60 universitarios de la provincia de Jaén. Acción fundamental para su mantenimiento que permita que alumnos/as de la UJA con menos recursos económicos pueda acceder al Programa de Movilidad Internacional.
Convenio colaboración Universidad de Jaén para la realización de la Olimpiada Matemática 2018.110.3261.45103	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/185 Convenio con la UJA para la realización de la Olimpiada Matemática en la provincia de Jaén	Concesión Directa	Convenio	20.188,00	100	Indicadores: Número de estudiantes participantes: 77 Número de profesores/as participantes: 26 Número de familiares participantes: 100 Provincias de origen de los participantes: 33 Impactos en los medios de comunicación: Alto Evaluación: Se han conseguido favorecer el conocimiento de la provincia de Jaén por los/as estudiantes de Bachillerato con excelente rendimiento en matemáticas a nivel nacional y de sus familiares y profesores/as participantes, a la vez que se ha promocionado la disciplina matemática entre los estudiantes de la provincia de Jaén.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Cursos de verano Torres. Convenio Universidad de Jaén 2018.110.3261.45102	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/1618 XIII Cursos de Verano de la Universidad de Jaén en Torres	Concesión Directa	Convenio	12.000,00	100	Indicadores: Número de cursos desarrollados: 3 Repercusión mediática en medios de comunicación: media-alta. *Derechos de las víctimas de crímenes de lesa humanidad *Estado de Derecho y democracia local *Transformación digital de mundo de la economía y el trabajo: ¿cuánto de oportunidad y cuánto de amenaza para más y mejores empleos? Número de participantes: 150 personas Número de participantes relacionadas con la gestión municipal: 10 personas Grado de satisfacción de los participantes: Alto, destacando la temática y los ponentes. Los aspectos a mejorar, sería la temporalización, por considerarse demasiado intensiva Evaluación: Se ha alcanzado los objetivos con el alumnado de la UJA pero aunque se ha incrementado el número de alumnos/as procedentes de la AALL se tiene que seguir mejorando la difusión entre los Ayuntamientos de la provincia para conseguir una mayor participación de concejales y personal técnico de las administraciones locales.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones UJA cursos, jornadas y programas de investigación científica, técnica y aplicada Consignación presupuestaria: 14.500,00 € 2018.110.4630.45100	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/3075 II Jornadas de Estadística como Herramienta científica	Concesión Directa	Resolución	3.521,00	34,63	Indicadores: Número de solicitudes: 2 Número de concesiones: 2 Número de beneficiarios potenciales: 3.000 Grado de repercusión mediática: Alto Grado de satisfacción de los participantes: Alto Evaluación: Se han atendido a las dos solicitudes presentadas por la UJA, que han permitido de estas dos Jornadas científicas hayan tenido un importante calado tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad de nuestra ciudad.
	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/4824 Jornadas Space Talks Jaén	Concesión Directa	Resolución	1.500,00		
Convenio con la Universidad de Jaén “Programa de Formación y Prácticas Universitarias en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (VII Edición)” 2018.110.3261.45100	<u>Universidad de Jaén</u> 2018/4151 Programa de Formación y Prácticas Universitarias en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (VII Edición)	Concesión Directa	Convenio	10.500,00	100	Indicadores: <u>Número de entidades y ONGD.s adheridas al proyecto:</u> 9 <u>Número de alumnos/as participantes:</u> 26 <u>Población beneficiaria de países receptores:</u> No se pueden definir hasta dentro 2/3 meses que comiencen las prácticas <u>Población potencialmente beneficiaria países receptores:</u> No se pueden definir hasta dentro 2/3 meses que comiencen las prácticas <u>Población beneficiaria indirectamente:</u> Entorno familiar, amistades y académico de los 26 estudiantes <u>Países en los que se desarrolla el programa:</u> No se pueden definir hasta dentro 2/3 meses que comiencen las prácticas Evaluación: Aunque va con retraso, las ediciones anteriores si se han cumplido los objetivos marcados y los estudiantes universitarios han mostrado su grado de satisfacción.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención a la Fundación Estrategias para el desarrollo de la provincia de Jaén 2018.110.4630.48900	<u>Fundación Estrategias para el desarrollo Económico y Social de la provincia de Jaén</u> 2018/181 Programa de actividades de la Fundación en el 2018	Concesión Directa	Resolución	119.344,38	100	Indicadores: <u>Conmemoración del 20 Aniversario de la Fundación:</u> Si <u>Difusión del II Plan Estratégico de la provincia de Jaén:</u> 41 <u>Reuniones comisiones de seguimiento e impulso de estrategia de sus subcomisiones, grupos de trabajo o foros:</u>23 <u>Elaboración del Informe de Ejecución 2017:</u> si <u>Edición Informe de Ejecución 2017:</u> si <u>Carta compromisos patronos para 2019:</u> si <u>Recopilación información para mantener actualizado CMI:</u> si (en dos ocasiones) <u>Edición CMI actualizado:</u> (marzo/septiembre) si <u>Colaboración Grupos Desarrollo Rural:</u> si <u>Mantenimiento y actualización de la plataforma digital de indicadores:</u> si (de forma permanente) <u>Labores información y asesoramiento:</u> 119 <u>Desarrollo actividades de benchmarking:</u> 3 <u>Inscripción de personas colaboradoras:</u> 25 <u>Actividad en Factbook: Seguidores</u> (5.325); <u>Nuevas publicaciones en el muro</u> (320) <u>Actividad en Twitter: Seguidores</u> (1.611); <u>Nuevas publicaciones</u> (329) <u>Actuaciones de comunicación para fomentar la gestión relacional y la participación social:</u> 138 <u>Elaboración de la propuesta de proyectos/actuaciones a incluir en la Inversión Territorial integrada de la provincia de Jaén:</u> sí Evaluación: Se han conseguido los objetivos de la subvención como se pone de manifiesto por los indicadores de la actividad.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAÉN). Gastos de Funcionamiento 2018.110.9240.48000	<u>Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-Jaén)</u> 2018/111 Programa integral de apoyo y desarrollo de actividades de fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava-Jaén y sus Entidades socias	Concesión Directa	Convenio	10.000,00	100	Indicadores: Beneficiarios directos: 350 personas Beneficiarios indirectos: 1.000 personas Tanto por % atendido en la provincia: 80% Número de Federaciones integradas: 4 Federaciones Vecinales y 3 Asociaciones de Mujeres Vecinales Jornadas Provinciales realizadas: 1 Número de encuentros de trabajo realizados: 10 formativos y 30 de trabajo Evaluación: Se han conseguido unos buenos resultados de concienciación y de trabajo de las asociaciones vecinales, aunque se tiene que seguir impulsando como objetivo fundamental la constitución de asociaciones vecinales en la provincia y su integración en CAVA
Subvención a la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) Jornadas de derechos humanos 2018.110.3261.48000	<u>Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR)</u> 2018/248 V Jornadas ¿y tú qué sabes de los derechos humanos?	Concesión Directa	Resolución	10.000,00	100	Indicadores: Número de Centros Educativos potenciales: 40 Número de Centros participantes concurso: 30 Número de trabajos presentados: 160 Número de participantes en las jornadas: 50 Evaluación: Como en la edición de 2017 se ha disminuido en el número de centros participantes, con respecto al año anterior, se ha incrementado en cambio el número de trabajos presentados, los que nos indica que se está arraigando esta actividad formativa y de concienciación en muchos de los centros participantes. Consideramos que se debe seguir incidiendo en la difusión de la actividad para incrementar el número de centros participantes. La actividad posterior de exposición itinerante de los trabajos seleccionados puede ser el mejor escaparate para que los centros se sumen a esta importante actividad.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones ayuntamientos. Infraestructuras. Consignación presupuestaria: 20.000,00 € 2018.110.4590.76200	<u>Ayuntamiento de La Guardia</u> 2018/213 Equipamiento de material electrónico para la guardería municipal de la Guardia de Jaén”	Concesión Directa	Resolución	2.000,00	62,21	Indicadores: Número de solicitudes: 3 Número de concesiones: 3 Número de beneficiarios potenciales: 1.500 Grado de repercusión mediática: Alto Grado de satisfacción de los participantes: Alto Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas, que han permitido la realización de actuaciones por parte de los 3 Ayuntamientos, equipamiento de infraestructura en La Guardia y en Bedmar y Garcéz, y obras de reparación de caminos municipales en Hinojares., repercutiendo en la calidad de vida de los habitantes de estos tres municipios.
	<u>Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz</u> 2018//4898 Sustitución de toldos y adquisición de sillas para centro de participación activa de Bedmar	Concesión Directa	Resolución	2.441,78		
	<u>Ayuntamiento de Hinojares</u> 2018/4783 Reparación de caminos rurales municipales Cuesta Blanca y Camino de las Huertas	Concesión Directa	Resolución	8.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales. Consignación presupuestaria: 20.000,00 € 2018.110.3340.48900	<u>APA San Juan de la Cruz</u> 2018/2403 Semana Cultural y Medioambiente	Concesión Directa	Resolución	852,00	62,26	Indicadores: Número de solicitudes: 5 Número de concesiones: 5 Número de beneficiarios potenciales: 3.000 Grado de repercusión mediática: Alto Grado de satisfacción de los participantes: Alto Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades culturales con especial arraigo y ha permitido también la promoción de la difusión cultural de colectivos de la provincia.
	<u>Fundación Huerta de San Antonio</u> 2018/5075 Exposición Juan Pasquau Guerrero (1918-2018): Humanista, Maestro y Escritor	Concesión Directa	Resolución	2.000,00		
	<u>Asociación Rondalla Jubilados de Albánchez de Mágina</u> 2018/3769 Taller de aprendizaje de guitarra, laúd y bandurria	Concesión Directa	Resolución	3.000,00		
	<u>Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la provincia de Jaén</u> 2018/4290 IX Jornadas de cine y memoria histórica	Concesión Directa	Resolución	5.400,00		
	<u>Asociación de Mayores Castro Ferral</u> 2018/3093 Día de convivencia cultural	Concesión Directa	Resolución	1.200,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI) 2018.110.4620.46900	<u>Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI)</u> 2018/376 Apoyo al Proyecto bibliográfico del CEMCI-2018	Concesión Directa	Convenio	25.000,00	100	Indicadores: Número de publicaciones: 8 (4 en papel y 4 digitales) Servicios prestados a las Entidades Locales: Edición de una línea editorial especializada en el ámbito local. Hemeroteca (artículos de revistas especializadas en temas de Admón Local. Documentos digitales (de textos de interés en este ámbito local. Normativas y textos legales. Población potencialmente beneficiaria: España e Iberoamérica Población beneficiaria: Sesiones realizadas en el año 2018: 87.860. Evaluación: Se han cumplido los objetivos estratégicos de intercambio de conocimientos y experiencias gracias a las publicaciones y difusión realizadas por el CEMCI, una herramienta fundamental para la formación de los gobernantes, directivos y personal de los gobiernos locales. Gracias a esta colaboración también se posibilita la participación de la Diputación de Jaén en el Consejo Rector de este Centro de Excelencia.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM) 2018.110.4620.49000	<u>Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM)</u> 2018/369 Publicaciones y Programa de formación virtual 2018	Concesión Directa	Convenio	23.500,00	100	Indicadores: Número de publicaciones: 5 en las colecciones formales de la UIM Servicios prestados a las Entidades Locales: Formación e Investigación. Programas de capacitación de recursos humanos y un centro de documentación virtual con 6300 documentos Población beneficiaria: Toda la población de Iberoamérica Población potencialmente beneficiaria: Más de 250 instituciones nacionales e internacionales y más de 3300 gestores y autoridades locales de Iberoamérica. Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto Número de países beneficiados: los 22 países iberoamericanos Evaluación: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos apoyando aún más en la mejora de la gestión de los municipios iberoamericanos y el acceso de documentación especializada a los trabajadores de la administración local. Es un programa interesante de intercambio de experiencias y formación con un territorio que tiene una ligazón especial con nuestro país.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Asociación de la Prensa de Jaén 2018.110.4910.48000	<u>Asociación de la Prensa de Jaén</u> 2018/4805 Estudio sobre la situación de la mujer periodista en la provincia de Jaén y difusión de resultados	Concesión Directa	Convenio	4.980,00	100	Indicadores: Número de profesionales colegiados: 94 Número de potenciales beneficiarios, profesionales, sin colegiar, desempleados o estudiantes universitarios: 300 Número de potenciales ciudadanos beneficiarios por la actividad: 648.000 Repercusión de la actividad apoyada en la provincia: cualquier entidad o particular interesado en los perfiles profesionales de todos los periodistas de la provincia. Repercusión de la actividad apoyada fuera de la provincia: Posibilitará a los profesionales de los medios de Jaén darse a conocer ante potenciales clientes de otras provincias que necesiten sus servicios. Evaluación: Se ha conseguido un año más los objetivos tanto en la faceta de formación como del impulso del asociacionismo de un colectivo tan martirizado por la crisis económica y el intrusismo profesional.
Subvención para la adecuación de las instalaciones del centro social de la Fundación Don Bosco de Jaén 2018.110.2310.78006	<u>Fundación Proyecto Don Bosco</u> 2018/2859 Adecuación de las instalaciones del centro social Don Bosco de Jaén	Concesión Directa	Resolución	70.000,00	100	Indicadores: Número de menores y jóvenes atendidos: 558 Número de actividades realizadas: 7 Número de inserciones laborales conseguidas: 143 Evaluación: Se ha conseguido los objetivos marcados con la adecuación de las instalaciones que van a permitir mejorar la asistencia, la formación y la inserción de los jóvenes participantes en sus actividades sociales.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención para la renovación y mejora de la sede de la Junta Provincial de la AECC-JAEN para fines de acción social 2018.110.2310.78005	<u>Asociación Española contra el Cáncer</u> 2018/2950 Renovación y mejora de la sede de la Junta Provincial de la AECC-JAEN	Concesión Directa	Resolución	20.000,00	100	Indicadores: Número de actividades realizadas en la sede social: 258 intervenciones de atención psicológica y 15 ayudas de atención social. Número de familiares acogidos:14 Evaluación: Se han conseguido los objetivos específicos mejorando la sede de la Junta Provincial de la AECC en Jaén que va a posibilitar que los pacientes que necesitan tratamiento y sus familiares puedan tener un espacio físico y de convivencia mientras reciben los tratamientos en la ciudad de Jaén

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales. Consignación presupuestaria: 20.000.00 € 2018.110.2310.48900	<u>Asociación de pacientes cardíacos de Jaén y provincia</u> 2018/4570 Jornada de convivencia con motivo del II encuentro de Asociaciones de pacientes de rehabilitación cardíaca	Concesión Directa	Resolución	2.000,00	69,49	Indicadores: Número de solicitudes: 7 Número de concesiones: 7 Número de beneficiarios potenciales: 500 Número de participantes: 1.200 Grado de repercusión mediática: Alto Evaluación: Se han atendido a todas las solicitudes presentadas. Se han conseguido los objetivos estratégicos apoyando la realización de actividades que promueven la lucha contra exclusión social y la reinserción social así como facilitar a colectivos especiales la realización de actividades de convivencia y lúdicas que por motivo de su situaciones personales les limita su realización i participación. Así mismo, en este año se ha apoyado la realización de actividades que han fomentado la igualdad de género mediante la convivencia social de los colectivos.
	<u>Asociación Discapitados de Mengibar "Abriendo Camino"</u> 2018/4398 Viaje cultural y día de convivencia en Madrid	Concesión Directa	Resolución	1.320,00		
	<u>Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre ALES</u> 2018/4247 Edición de un CD del cuento solidario "La Magia en tus manos"	Concesión Directa	Resolución	2.500,00		
	<u>Asociación para la lucha contra las enfermedades de la sangre ALES</u> 2018/4252 Día de convivencia socio-cultural con los niños y familiares de la Asoc. ALES	Concesión Directa	Resolución	938,05		
	<u>Asociación de mujeres Gitanas Sinando Kalí</u> 2018/3060 Escuela de verano "Majarele 2018"	Concesión Directa	Resolución	2.640,00		
	<u>Club Baloncesto Jaén</u> 2018/5032 XXV Jornada de convivencia social y deportiva presentación 2018	Concesión Directa	Resolución	2.000,00		
	<u>Asociación de mujeres juristas de la provincia de Jaén</u> 2018/4752 Jornada de convivencia en conmemoración del XX Aniversario (1998-2018)	Concesión Directa	Resolución	2.500,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén Consignación presupuestaria: 30.000,00 € 2018.110.2310.48901	<u>Fundación Banco de Alimentos de Jaén</u> 2018/307 Continuar con la labor del Banco de Alimentos, Su mantenimiento y desarrollo	Concesión Directa	Convenio	30.000,00	100	Indicadores: Entidades Benéficas: 140 Usuarios atendidos: 20.000. Toneladas de comida entregadas: 1.450.000 aprox. Evaluación: Se ha conseguido como todos los años anteriores mejorar la acción social del Banco de Alimentos de la provincia de Jaén que ha redundado en beneficio de los jiennenses amenazado de exclusión social.
Subvención II Congreso Provincial de Educación de la FAMPa "Los olivos" Consignación presupuestaria: 5.500 € 2018.110.3261.48001	<u>FAMPa "Los Olivos"</u> 2018/214 II Congreso Provincial de Educación de la FAMPa "Los olivos"	Concesión Directa	Resolución	5.500,00	100	Indicadores: Número de participantes en el II Congreso Provincial: Se contó con la participación de 90 madres y padres representantes de 46 AMPAS, así como 40 menores asistentes a los talleres Congreso. Evaluación: Se han conseguido los objetivos al abordar las más innovadoras tendencias y opiniones sobre innovación educativa y participación de las familias en la educación de sus hijos.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Organizaciones no gubernamentales Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Consignación presupuestaria: 399.000,00 € 2018.110.2310.48000 2018.110.2310.78000	<u>Acción Sin Fronteras ONGD</u> 2018/2303 PROMUJER: programa de protección y defensa de la vida, la dignidad y la autonomía de las mujeres que viven violencia de género en el estado de Tlaxcala (México)	Concurrencia competitiva	Convocatoria	40.569,80	100	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 18 Proyectos subvencionados: 16 Proyectos no admitidos y excluidos: 2 Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Fundación Mensajeros de la Paz</u> 2018/2304 Construcción de centro de salud y vallado exterior	Concurrencia competitiva	Convocatoria	29.296,40		
	<u>Asociación de Amigos del Sahara Libre de la provincia de Jaén</u> 2018/2305 Apoyo a la asistencia médica especializada a la población refugiada saharauí (XX) especialidad urología	Concurrencia competitiva	Convocatoria	10.069,49		
	<u>Manos Unidas</u> 2018/2306 Mejora de la seguridad alimentaria y protección del medio ambiente en la microcuenca Sabana Grande. Municipio de Palacagüina. Fase III	Concurrencia competitiva	Convocatoria	9.247,97		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Organizaciones no gubernamentales Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Consignación presupuestaria: 399.000,00 € 2018.110.2310.48000 2018.110.2310.78000	<u>Fundación Aliatar</u> 2018/2307 Incremento de la oferta educativa para la mujer en condiciones de vulnerabilidad en el Gran Santo Domingo, República Dominicana. Fase II	Concurrencia competitiva	Convocatoria	10.443,95	100	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 18 Proyectos subvencionados: 16 Proyectos no admitidos y excluidos: 2 Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Cooperación Escolar</u> 2018/2308 Una ventana tecnológica en la escuela agraria de Tchebebé	Concurrencia competitiva	Convocatoria	6.323,24		
	<u>Latiendo con el Sur</u> 2018/2309 Mejora de la calidad de vida y atención a las personas mayores del hogar geriátrico "El Nido", del cantón Chordeleg, provincia de Azuay, Ecuador	Concurrencia competitiva	Convocatoria	16.337,74		
	<u>Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Giennense</u> 2018/2310 Contribuir a garantizar los derechos y el desarrollo integral de la primera infancia y el primer ciclo de educación básica en el municipio de Conchagua, Departamento de la Unión. El Salvador Fase II	Concurrencia competitiva	Convocatoria	18.978,68		
	<u>Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)</u> 2018/2311 Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales y de organización comunitaria, con enfoque de género de la comunidad de Chirijquemeyá, municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán, Guatemala	Concurrencia competitiva	Convocatoria	34.088,33		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Organizaciones no gubernamentales Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Consignación presupuestaria: 399.000,00 € 2018.110.2310.48000 2018.110.2310.78000	<u><i>Acción más Desarrollo Global</i></u> 2018/2312 Formar en medios de vida para ampliar las oportunidades de emprendimiento a jóvenes rurales de la comunidad rural de San isidro de Bolas en Nicaragua	Concurrencia competitiva	Convocatoria	20.812,40	100	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 18 Proyectos subvencionados: 16 Proyectos no admitidos y excluidos: 2 Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u><i>Se Puede Hacer</i></u> 2018/2313 Integración de grupos vulnerables a través de la Universidad de Ngozi. Burundi	Concurrencia competitiva	Convocatoria	35.456,00		
	<u><i>ONGD Quesada Solidaria</i></u> 2018/2314 Jornadas médico quirúrgicas solidarias Guatemala-Nicaragua 2018	Concurrencia competitiva	Convocatoria	53.327,03		
	<u><i>Cruz Roja Española en Jaén</i></u> 2018/2315 Mejora de cobertura y acceso a servicios básicos de agua y saneamiento en comunidades vulnerables de Sacapulas, Departamento Quiché, Guatemala a través de la participación incluyente de mujeres y hombres en la gestión medioambiental y el desarrollo local	Concurrencia competitiva	Convocatoria	29.019,55		
	<u><i>Asociación ONGD Poblado Mundo</i></u> 2018/2316 Tejiendo vidas Fase II	Concurrencia competitiva	Convocatoria	32.657,50		
	<u><i>Asociación de apoyo al pueblo saharawi de Jaén</i></u> 2018/2317 Intervención sociosanitaria en colectivos vulnerables (infancia, jóvenes, mayores y discapacidad) desarrollo y ejecución de actividades	Concurrencia competitiva	Convocatoria	39.550,00		
	<u><i>COVIDE-AMVE</i></u> 2018/2318 Sala de informática para fortalecer los procesos de inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes con discapacidad	Concurrencia competitiva	Convocatoria	12.821,92		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Desarrollo Convenio Marco FAMSI Consignación presupuestaria: 165.500,00 € 2018.110.3261.48002 2018.110.3261.78000	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</u> 2018/1129 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (Famsi) para la realización del proyecto denominado “Promoción de la democracia local participativa en municipios de la región oriental de Marruecos: transferencia de metodologías participativas para la rehabilitación de espacios ciudadanos”	Concesión Directa	Convenio	37.100,00	100	Indicadores: Número de Proyectos: 5 Personas Potencialmente beneficiadas por el proyecto solidario: 5.000 Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto Personas potencialmente beneficiarias: Población municipios afectados. Países a los que van los proyectos: Marruecos, Ecuador, Cuba, Bolivia y Cabo Verde Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</u> 2018/1132 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado “Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el municipio de Quito”	Concesión Directa	Convenio	40.500,00		
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</u> 2018/1134 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado “Apoyo a necesidades básicas en Cuba: reactivación del suministro de agua en regiones dañadas por el paso del huracán Irma en Cuba y envío equipamiento escuela especial: solidaridad con Panamá”	Concesión Directa	Convenio	20.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2018						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Desarrollo Convenio Marco FAMSI Consignación presupuestaria: 165.500,00 € 2018.110.3261.48002 2018.110.3261.78000	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</u> 2018/1136 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado “Fortalecimiento de la descentralización y asociaciones de municipios de Cabo Verde y África subsahariana: capacitación de cuadros técnicos y equipamiento operativo”	Concesión Directa	Convenio	45.000,00	100	Indicadores: Número de Proyectos: 5 Personas Potencialmente beneficiadas por el proyecto solidario: 5.000 Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto Personas potencialmente beneficiarias: Población municipios afectados. Países a los que van los proyectos: Marruecos, Ecuador, Cuba, Bolivia y Cabo Verde. Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</u> 2018/1137 Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la realización del proyecto denominado “Fortalecimiento de la gestión ambiental-recicladores en el municipio de Sucre. Bolivia. primera fase”	Concesión Directa	Convenio	22.900,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2017						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria. Consignación presupuestaria: 15.000,00 € 2018.110.2310.48005	<u>Asociación de amigos del Sahara libre</u> 2018/2297 Proyecto de sensibilización en apoyo a los proyectos de ayuda humanitaria en favor de la población refugiada saharauí en Tinduf (Argelia) II	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.113,56	100	Indicadores: Proyectos presentados a la convocatoria: 8 Proyectos subvencionados: 6 Proyectos no admitidos y excluidos: 2 Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>Fundación Aliatar</u> 2018/2298 Sensibilización y educación al desarrollo en centros escolares, voluntarios y en la sociedad de la provincia de Jaén	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.465,49		
	<u>Liga giennense de la educación y la cultura popular</u> 2018/2299 Laboratorio de ciudadanía global	Concurrencia competitiva	Convocatoria	1.859,95		
	<u>Se Puede Hacer</u> 2018/2300 Sensibilización sobre Burundi: el corazón de África	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Acción más desarrollo global</u> 2018/2301 Un estilo de vida saludable. más allá de un cambio de dieta	Concurrencia competitiva	Convocatoria	2.561,00		
	<u>ONGD Poblado Mundo</u> 2018/2302 Desde Jaén para el mundo. Cooperación y sensibilización	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2017						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Cooperación internacional para emergencias sobrevenidas Consignación presupuestaria: 50.000,00 € 2018.110.2310.48007 2018.110.2310.78004	<u>Cruz Roja Española en Jaén</u> 2018/1986 Apoyo al llamamiento de la Media Luna Roja Palestina para atención sanitaria urgente	Concesión Directa	Resolución	12.500,00	100	Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en fase de justificación. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.
	<u>ONGD Quesada Solidaria</u> 2018/2379 Rehabilitación infraestructuras catástrofe provocada en Escuintla (Guatemala) volcán	Concesión Directa	Resolución	37.500,00		
Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR) Consignación presupuestaria: 35.000,00 2018.110.2310.48006 2018.110.2310.78002	<u>ACNUR</u> 2018/310 Rehabilitación de viviendas para la población siria refugiada en Líbano	Concesión Directa	Convenio	35.000,00	100	Indicadores: Personas beneficiadas: 625 refugiados Personas potencialmente beneficiarias: población del Líbano País en el que se interviene: Líbano Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada: Alto Evaluación: Esta línea de subvenciones se encuentra actualmente en ejecución, su fase de actuación puede estar entre 2 y 3 años por la complejidad que suponen la realización de estas actividades de cooperación en las zonas seleccionadas para ayuda al desarrollo o por la propia temporalización marcada en su programación para conseguir los objetivos propuestos. Por lo que no se pueden evaluar los objetivos conseguidos en el año natural de concesión. En la Memoria Anual de Gestión de la Diputación va a parecer una evaluación de los programas justificados en cada año que nos marcará las líneas de mejora que se pueden introducir en las convocatorias futuras.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2017						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Asociaciones de jiennenses en el exterior, subvenciones a asociaciones de jiennenses en el exterior Consignación presupuestaria: 25.000,00 € 2018.110.3340.48000	<u>Asociación Casa de Jaén en Granada</u> 2018/1671 XXX Semana Cultural de Jaén en Granada	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00	84,00	Indicadores: Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas: Medio Población potencialmente beneficiaria: emigrantes jiennenses en las poblaciones donde radican las distintas asociaciones. Participantes en las actividades realizadas: asociados, familiares y entorno vecinal. Actividades realizadas: culturales, gastronómicas, folklore, y en general difusión de sus tradiciones en las zonas de España donde residen. Evaluación: Se han conseguido los objetivos estratégicos y específicos con 7 asociaciones de jiennenses en el exterior de la provincia de Jaén. Programa interesante para mantener el arraigo de los de jiennenses que viven fuera de la provincia de Jaén.
	<u>Asociación Andaluza y Cultural Hijos de Jaén en Baracaldo</u> 2018/1673 XVII Semana cultural jiennense en Baracaldo	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Asoc. Hijos de Bedmar en Cataluña</u> 2018/1676 La Rosca de la Candelaria-intercambios culturales (Jaén-Cataluña)	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Casa de Jaén en Córdoba</u> 2018/1678 Ciclo Cultural Ejercicio 2018	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Casa de Jaén en Málaga</u> 2018/1685 Actos conmemorativos XXIX aniversario fundacional	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Hdad. Virgen de la Cabeza de Málaga</u> 2018/1682 Romería Urbana Virgen de la Cabeza de Málaga	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		
	<u>Centro Andaluz Comarca de Linares</u> 2018/1686 Programa anual de actividades culturales año 2018	Concurrencia competitiva	Convocatoria	3.000,00		

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2017						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Proyectos y Acciones de Comunicación Local Consignación presupuestaria: 45.000,00 € 2018.110.4910.46201	<u>Ayuntamientos de la provincia de Jaén</u> Menores de 20.000 habitantes Apoyar a la comunicación local colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en esta materia	Concurrencia competitiva	Convocatoria	45.000,00	100	Indicadores: Número de Ayuntamientos presentados : 72 Número de ayudas concedidas: 71 Número de ayudas no concedidas: 1 Número de revistas subvencionadas: 58 Otras acciones de comunicación: 14 Evaluación: Este años se han mejorado los objetivos específicos y se ha incrementado la participación de más municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. Es una línea de financiación que está favoreciendo la información de las actividades de los gobiernos locales a los ciudadanos de sus municipios.
Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén Consignación presupuestaria: 7.950,00 € 2018.110.4910.46200 2018.110.4910.47900 2018.110.4910.48000	Premios de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén año 2018	Concurrencia competitiva	Resolución	4.500,00	56,60	Indicadores: Número de solicitudes presentadas: 18 Número de premios convocados: 5 Número de premios otorgados: 3 (modalidad Internet, Televisión y Prensa escrita) Evaluación: Se ha conseguido la revalorización de la labor de los profesionales y del trabajo que realizan los gobiernos locales en materia de comunicación, tan fundamental para la información de los ciudadanos de la provincia de Jaén.

EVALUACIÓN PLAN ESTRATÉGICO-ÁREA DE PRESIDENCIA 2017						
Línea de actuación/ Aplicación Presupuestaria	Entidad / Descripción	Régimen/ Procedimiento	Mecanismo	Financiación Diputación/ Presupuesto euros	Ejecución %	Indicadores/Evaluación
Premios Certamen de Fotografía Solidaria Consignación Presupuestaria: 2.900,00 € 2018.110.2310.48001	Premios Certamen de Fotografía Solidaria 2018	Concurrencia competitiva	Resolución	2.900,00	100	Indicadores: Número de solicitudes presentadas: 10 Número de premios convocados: 3 Número de premios otorgados: 3 Evaluación: Se está cumpliendo los objetivos estratégicos mediante la convocatoria ya que se está llegando con las redes sociales aun mayor número de personas que van conociendo la realidad de otros países a la vez que impulsamos la sensibilización y la solidaridad en la cooperación
Personas físicas y/o jurídicas privadas, sin ánimo de lucro, Universidades y Centros de Investigación Públicas. Consignación presupuestaria: 184.500,00 € 2018.160.4630.48101 (150.000€) 2018.160.3340.45100 (34.500 €) <i>Instituto de Estudios Giennenses</i>	Apoyo a proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología y Ciencias Humanas y Expresión Artística	Concurrencia competitiva	Convocatoria al ámbito de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Naturales y Tecnología y Ciencias Humanas y Expresión Artística	184.500	100	Indicadores: Número de proyectos presentados: 69 Cuántos eran de personas físicas: 15 Cuántos eran de personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro: 0 Cuántos eran de Universidades: 54 Cuántos eran de otros Centros de Investigación: 0 Número de proyectos seleccionados: 38 Número de investigadores implicados: 148 Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia : Alta Evaluación: Positiva, de gran interés para el fomento de la investigación y la divulgación de temas de interés para la provincia de Jaén.

8. Fichas de Líneas de actuación

PRESIDENCIA

Universidad de Jaén.

Descripción: *Convenio colaboración Universidad de Jaén de Movilidad Internacional de Estudiantes.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Estudiantes de la Universidad de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la formación académica y la profundización del aprendizaje de los idiomas de los estudiantes universitarios de Jaén impulsando la movilidad internacional.
- Ayudar con bolsas de ayuda a los estudiantes de menor renta per cápita a poder participar en los programas movilidad internacional.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito internacional a través de su alumnado.
- Ayudar a los estudiantes universitarios de menor renta per cápita de Jaén a mejorar sus conocimientos lingüísticos en idiomas y de formación profesional en otros países.

Indicadores:

- Beneficiarios de la actuación:
- Población estudiantil potencial de las bolsas de ayudas:
- Ayudas Ofertadas:
- Ayudas Adjudicadas:
- Criterios de adjudicación:
- Resultados de la encuesta de la Universidad de Jaén de satisfacción del programa por parte de los participantes:

Presupuesto: 36.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3260.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: *Subvenciones a la Universidad de Jaén para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Estudiantes, profesores, investigadores, técnicos y sociedad en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento universitario a los agentes económicos y sociales y la sociedad en general.

Específicos:

- Apoyar la realización de cursos, jornadas y masters para el intercambio del conocimiento científico y técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación de la Universidad de Jaén.
- Colaborar a la difusión del conocimiento y conclusiones de estos eventos de formación mediante publicaciones y otros medios de difusión.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas:
- Número de concesiones:
- Número de participantes en los distintos programas subvencionados:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)
- Líneas de Investigación favorecidas por su intercambio de conocimientos:
- Número de Publicaciones realizadas:

Presupuesto: 14.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4630.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Universidad de Jaén.

Descripción: *Cursos de Verano de Torres. Convenio Universidad de Jaén.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos: Alumnos/as, alcaldes/as, concejales/as, técnicos y profesionales.

Objetivos:

Estratégicos:

- Potenciar a la Universidad de Jaén como referente de la formación de los temas de actualidad económica, política y social.
- Favorecer la formación de los equipos municipales antes los nuevos retos normativos para su gestión municipal.
- Acercar al conocimiento de la gestión municipal a los estudiantes, técnicos y profesionales.

Específicos:

- Apoyar a la organización y consolidación de los Cursos Internacionales de Torres.
- Ayudar a la visualización de la provincia de Jaén como referente de la formación, el debate y la información de temas de actualidad nacional e internacional.
- Colaborar para que los Cursos de Torres sea un referente en la formación municipal.

Indicadores:

- Número de Cursos desarrollados:
- Repercusión mediática en medios de comunicación: (Alta, Media, Bajas)
- Número de participantes en general:
- Número de participantes relacionados con la gestión municipal:
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 12.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3261.45102.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales

Descripción: *Convenio colaboración Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales para ejecución Olimpiada Matemática Nacional en Jaén 2019*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Estudiantes participantes de nuestro país en la Olimpiada Matemática y profesores/as jueces de la competición.

Indirectos: Estudiantes y Profesores de los Centros Educativos de la provincia y familiares acompañantes de los estudiantes a nivel nacional.

Objetivos:

Estratégicos:

- Promover y divulgar las matemáticas y sus aplicaciones entre los estudiantes de la provincia de Jaén, a través de los más destacados jóvenes en esta materia de nuestro país.
- Favorecer la formación de jóvenes preuniversitarios en una materia con un amplia salida profesional.

Específicos:

- Apoyar a la *Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales* y su delegación de Jaén en el desarrollo de actividades de divulgación científica en la provincia de Jaén.
- Celebrar en la provincia de Jaén la Olimpiada Matemática Española en su edición 2019.
- Promocionar nuestra provincia aprovechando la realización de un evento nacional con una alta visibilidad en los medios de comunicación y una participación de estudiantes, profesores y familias procedentes de todos los lugares de nuestro país.

Indicadores:

- Número de estudiantes participantes.
- Número de profesores participantes.
- Número de familiares participantes.
- Provincias de origen de los participantes.
- Impacto en los medios de comunicación.

Presupuesto: 26.320,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3261.48002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Fundación Banco de Alimentos de Jaén.

Descripción: *Subvención Fundación Banco de Alimentos de Jaén. Gastos de funcionamiento*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organización Bancos de Alimentos de Jaén.

Indirectos: Ciudadanos jiennenses afectados por la crisis económica.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de Bancos de Alimentos de Jaén en los gastos que le permitan mejorar la acción social que están realizando con los más desfavorecidos de la crisis económica en nuestra provincia.

Específicos:

- Facilitar el acceso de alimentos a jiennenses afectados por la crisis económica.
- Mejorar la gestión del Banco de Alimentos de Jaén en su acción social.

Indicadores:

- Entidades Benéficas colaboradoras en el reparto:
- Usuarios atendidos:
- Toneladas de comida entregadas:

Presupuesto: 30.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48901.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA Jaén).

Descripción: *Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de funcionamiento.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Federación Provincial Asociaciones de Vecinos (CAVA Jaén).

Indirectos: Federaciones Vecinales locales, asociaciones de vecinos y ciudadanos jiennenses en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para que puedan desarrollar sus fines.

Específicos:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias y económicas.
- Informar, educar y formar a los vecinos en todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general, así como promover iniciativas encaminadas a un consumo responsable, en armonía con el medio ambiente y hacia una protección del entorno de la provincia de Jaén.
- Apoyar al conjunto de Federaciones Locales y Asociaciones de Vecinos de la provincia de Jaén en el desarrollo de sus fines.

Indicadores:

- Beneficiarios de sus actuaciones:
- Tanto por ciento atendido de la provincia:
- Número de Federaciones integradas:
- Jornadas provinciales realizadas:
- Número de encuentros de trabajo realizados:

Presupuesto: 10.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.9240.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Fundación FIBGAR (Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal) Jornadas de los Derechos Humanos y Exposición.

Descripción: *Subvención a la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) Jornadas Derechos Humanos y Exposición*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Fundación Internacional Baltasar Garzón.

Indirectos: Alumnos y Alumnas de 3º y 4º de la ESO, Bachiller y Ciclos Formativos de los Centros Públicos de la Provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégico:

- Profundizar en el conocimiento de los derechos humanos entre la juventud de la provincia y conocer el papel, que desde lo local, los jóvenes puede desempeñar para evitar la vulneración de estos derechos.

Específicos:

- Promocionar el aspecto educativo y de sensibilización de los derechos humanos a los alumnos y las alumnas de 3º y 4º de la ESO, de bachillerato y de Ciclos de los Centros Públicos de la provincia de Jaén.
- Mejorar la percepción de los derechos humanos entre la población juvenil de la provincia de Jaén, a través del concurso educativo que elegirá a los participantes de las Jornadas.
- Favorecer la construcción de conocimiento colectivo y la toma de decisiones y la asunción de compromisos entre los diferentes actores participantes de las jornadas.
- Impulsar la sensibilización de los jóvenes en edad educativa mediante la exposición itinerante, en los centros de enseñanza de la provincia, con los trabajos realizados por los participantes de cada edición.

Indicadores:

- Número de Centros Educativos potenciales:
- Numero de Centros participantes concurso:
- Número de trabajos presentados:
- Numero de participantes Jornadas:
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 10.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3261.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención III Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos”

Descripción: *Subvención III Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos”*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos:

- Asociaciones de Madres y Padres de los centros públicos de la provincia de Jaén.
- Madres y Padres de las AMPAS de los centros públicos de la provincia

Indirectos:

- Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos públicos de la provincia de Jaén.
- Centros Públicos de la Provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la formación y coordinar las AMPAS de los centros públicos de la provincia.
- Favorecer la participación de las madres y padres en las AMPAS.

Específicos:

- Apoyar la labor de coordinación y formación de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres “Los Olivos” en los centros docentes públicos de la provincia.
- Posibilitar los encuentros educativos y culturales de las madres y padres del alumnado de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número de participantes en el III Congreso Provincial:
- Números de AMPAS participantes en el III Congreso.

Presupuesto: 6.600 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3261.48001.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Apoyo a Ayuntamientos en Infraestructuras.

Descripción: *Subvenciones Ayuntamientos. Infraestructuras*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Ayudar a la realización de obras menores de Ayuntamientos para dar solución a situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.

Específicos:

- Apoyar obras menores de urgencia en los municipios de la provincia.
- Auxiliar a los municipios en la finalización y en la puesta en funcionamiento y operatividad de infraestructuras básicas y esenciales.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de actuaciones realizadas:
- Número de actuaciones no realizadas:
 - No se ajustas a los objetivos de la subvención:
 - No se han podido atender por falta de créditos o superaban los existentes:
 - Número de actuaciones derivadas a otras líneas de financiación:
- Obras de urgencia:
- Actuaciones funcionamiento y operatividad:
- Grado de resolución problemas: (Alto, Medio y Bajo)
- Beneficiarios:.

Presupuesto: 20.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4590.76200.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Culturales

Descripción: *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el acceso a la cultura de colectivos y ciudadanos en general.
- Apoyar la difusión cultural de eventos con especial arraigo en los municipios de la provincia de Jaén y de sus colectivos.

Específicos:

- Apoyar la difusión de la cultura en colectivos de la provincia de Jaén.
- Impulsar ciertas actividades culturales con especial arraigo en municipios de la provincia de Jaén.
- Promover la difusión cultural de colectivos de la provincia.
- Favorecer la realización de actividades a los colectivos que tienen más dificultades de acceso a la cultura

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de. los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 20.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3340.48900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Actividades Sociales

Descripción: *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin Ánimo de Lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanos y colectivos de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer la asistencia social primaria a personas desfavorecidas de la provincia de Jaén.
- Apoyar a los colectivos y asociaciones de la provincia en sus actividades de acción social en la igualdad de género, de lucha contra la exclusión social y la solidaridad.

Específicos:

- Apoyar a la promoción de la igualdad, la reinserción social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Impulsar ciertas actividades didácticas, culturales, deportivas y de ocio entre colectivos de la provincia de Jaén que favorezcan su integración, su dinamización social y la igualdad de género.
- Ayudar al acceso de la asistencia social primaria de colectivos desfavorecidos de la provincia de Jaén.
- Apoyar a la dinamización de la solidaridad y la participación social.

Indicadores:

- Número de solicitudes:
- Número de concesiones:
- Número de beneficiarios potenciales:
- Número de participantes:
- Grado de repercusión mediática: (Ato, Medio, Bajo)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 20.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Personas físicas y/o jurídicas privadas, sin ánimo de lucro, Universidades y Centros de Investigación públicas

Descripción: Apoyo a proyectos de Investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Naturales y Tecnología

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria destinada al Área de conocimiento: Ciencias naturales y la tecnología.

Sectores:

Directos: Personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, Universidades y Centros de Investigación públicas

Indirectos: Comunidad científica y ciudadanía en general de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Contribuir al desarrollo del fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en el ámbito del conocimiento de las Ciencias naturales y la tecnología.

Específicos:

- Apoyar a la comunidad científica en general respaldando los proyectos de Investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en el ámbito del conocimiento de las Ciencias naturales y la tecnología.
- Difundir las peculiaridades científicas de la provincia de Jaén

Indicadores:

- Número de proyectos presentados:
- Cuántos eran de personas físicas:
- Cuántos eran de personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro:
- Cuántos eran de Universidades:
- Cuántos eran de otros Centros de Investigación:
- Número de proyectos seleccionados:
- Número de investigadores implicados:
- Repercusión de los proyectos en las actividades económicas de la provincia (Alta, Media y Baja): Alta

Presupuesto: 75.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Dotación Económica
Proyectos de Investigación Personas Físicas 7/o Jurídicas Privadas sin ánimo de lucro 2019.160.4630.48101	Área de las Ciencias Naturales y Tecnología	15.000
Proyectos de Investigación: Universidades y Centros de Investigación 2019.160.3340.45100	Área de las Ciencias Naturales y Tecnología	60.000€

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Organizaciones no gubernamentales

Descripción: *Proyectos para la Solidaridad y Ayudas al Desarrollo. Convocatoria.*

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Proyectos presentados.
- Proyectos subvencionados.
- Proyectos no admitidos y excluidos.
- Personas beneficiadas por los proyectos.
- Personas beneficiadas indirectamente por los proyectos.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Países beneficiarios.

Presupuesto: 400.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48000 y 2019.110.2310.78000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Proyectos para la solidaridad y ayudas desarrollo. Sensibilización. Convocatoria

Descripción: *Proyectos para la solidaridad y ayudas al desarrollo. Sensibilización. Convocatoria.*

Régimen / Procedimiento: Convocatoria.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: ONGs de la provincia de Jaén.

Indirectos: Comunidad ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Sensibilizar a la población de las desigualdades sociales de nuestro mundo.
- Concienciar y Educar a favor del desarrollo en la provincia de Jaén
- Divulgar los proyectos de Cooperación Internacional, para su conocimiento y sensibilización de la población jiennense.

Específicos:

- Promocionar y desarrollar procesos formativos de personas y grupos, fomentando una mirada analítica y propositiva desde una perspectiva de género, respecto a los derechos fundamentales de personas y pueblos y encaminada a promover futuras actuaciones con vocación de cambio ante las situaciones de pobreza, desigualdad y violación de derechos.
- Fomentar la solidaridad, la cooperación y la educación para construir una cultura de paz y convivencia.
- Apoyar propuestas de distinto tipo, cuya metodología, recursos, diseños y actuaciones vayan encaminadas al fin último de la Educación para el Desarrollo promoviendo procesos educativos para construir una ciudadanía global, analítica, crítica, propositiva y activa en la nueva formulación de espacios de convivencia.

Indicadores:

- Número de personas participantes en las actividades de sensibilización.
- Número y reseña de colegios, asociaciones y otras entidades participantes.
- Número e indicación de municipios de la provincia de Jaén donde se desarrollan las actividades.
- Proyectos de sensibilización, educación y divulgación.

Presupuesto: 18.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48005.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas

Descripción: *Cooperación Internacional para Emergencias sobrevenidas.*

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto.

Objetivos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales y situaciones sobrevenidas.
- Dotar de equipamiento a infraestructuras financiadas por Diputación como consecuencia de anteriores situaciones catastróficas.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- ONGD,S o entidades que se podrán beneficiar de la acción.
- Personas beneficiadas indirectamente.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Países que se benefician.

Presupuesto: 50.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 2019.110.2310.48007 y 2019.110.2310.78004.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

**Subvención a la Asociación de España con ACNUR (Comité Español de ACNUR).
Ayuda a Refugiados**

Descripción: *Subvención Asociación de España con ACNUR. Comité Español de ACNUR. Ayuda a refugiados*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población de refugiados donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar programas para la integración y proyectos de cooperación y de acción humanitaria de zonas más deprimidas socio-económicamente donde existan refugiados.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población refugiada que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes o conflictos bélicos.

Indicadores:

- Personas beneficiadas.
- Personas potencialmente beneficiarias.
- Países en los que se interviene.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).

Presupuesto: 35.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48006 y 2019.110.2310.78002.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Desarrollo Convenio Marco FAMSI

Descripción: *Desarrollo Convenio Marco del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Organizaciones no gubernamentales.

Indirectos: Población local donde se realice el proyecto solidario.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar las iniciativas de solidaridad y las de desarrollo de zonas más deprimidas socio-económicamente.

Específicos:

- Fomentar la solidaridad con otros pueblos.
- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de atención integral de la comunidad destinataria.
- Contribuir a paliar las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Impulsar el autoabastecimiento en las zonas en las que se proponga actuar.
- Atender situaciones de graves carencias por catástrofes.

Indicadores:

- Número de proyectos.
- Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Personas potencialmente beneficiarias.
- Países a los que van los proyectos.

Presupuesto: 165.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.2310.48002 y 2019.110.2310.78003.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI)

Descripción: *Convenio con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) para el apoyo al proyecto bibliográfico del CEMCI 2019.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Directivos, Técnicos, Funcionarios de nivel superior y los Cargos Electos de las Entidades Locales.

Indirectos: Las propias municipalidades, el personal a su servicio, y en general, los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivos municipios.

Objetivos:

Estratégico:

- Intercambiar conocimientos, experiencias y técnicas, generado a partir de la actividad investigadora, científica y doctrinal de las publicaciones del CEMCI.

Específicos:

- Favorecer la cooperación y las relaciones técnicas de intercambio entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y demás estudiosos e investigadores de la Autonomía y desarrollo local.
- Repercutir en el funcionamiento y prestación de nuevos y mejores servicios de las Entidades Locales que redunde en beneficio de los municipios.
- Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Renovar y poner al día los fondos bibliográficos de interés y actualidad para el ámbito local.
- Difundir las publicaciones científicas y bases de datos.

Indicadores:

- Número de publicaciones.
- Servicios prestados a las entidades locales.
- Población potencialmente beneficiaria.
- Población beneficiaria.

Presupuesto: 25.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4620.46900.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Subvención a la Unión Iberoamericana de Municipalista (UIM).

Descripción: *Subvención Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM). Difusión de publicaciones.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Municipalidades iberoamericanas.

Indirectos: Población local de los municipios iberoamericanos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la gestión, administración e institucionalización de los municipios iberoamericanos y el sistema representativo de la democracia local.

Específicos:

- Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para gestionar y promover el desarrollo.
- Desarrollar un proceso de capacitación que permita incorporar conocimientos de dirección, gestión y promoción del desarrollo local.
- Ampliar el Centro de documentación especializado en gobierno local facilitando a miles de usuarios todas las publicaciones.

Indicadores:

- Número de Publicaciones.
- Número de Servicios prestados a las entidades locales.
- Población beneficiaria.
- Población potencialmente beneficiaria.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo).
- Número de países beneficiados.

Presupuesto: 23.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4620.49000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Certamen de Fotografía Solidaria y Exposición Itinerante

Descripción: *Certamen de Fotografía Solidaria y Exposición Itinerante*

Régimen / Procedimiento: Concurso de fotografía.

Mecanismo: Resolución y/o acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas mayores de 18 años.

Indirectos: Población en general.

Objetivos:

- Dar a conocer la situación y condiciones de vida de la población de países desfavorecidos en diferentes partes del mundo y hacerlas visibles a través de la fotografía, con el fin de sensibilizar, crear conciencias críticas y mover a la cooperación solidaria a nuestra sociedad.

Indicadores:

- Nª de participantes en el certamen.
- Nº de personas que han entrado en la página para votar en el certamen.
- Países que se han fotografiado.
- Nº de personas que han visitado la exposición.
- Pueblos de la provincia de Jaén en los que está la exposición.

Presupuesto: 9.400 euros

Aplicaciones presupuestarias: 2019.110.2310.48001 y 2019.110.2310.22699.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Universidad de Jaén

Descripción: *Convenio con la Universidad de Jaén “Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación al desarrollo (VIII edición)”.*

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén.

Indirectos:

- Estudiantes de la Universidad de Jaén.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Población local donde realicen el proyecto las organizaciones no gubernamentales adscritas al programa.
- Países en los que se desarrolla el programa.

Objetivos:

Estratégicos:

- Facilitar un primer contacto al mundo de la cooperación al desarrollo de estudiantes de la Universidad de Jaén.

Específicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias de la Universidad de Jaén en el ámbito de la cooperación internacional a través de su alumnado.
- Permitir un primer acercamiento teórico y práctico de un grupo de estudiantes de diferentes titulaciones al mundo de la cooperación internacional para el desarrollo fomentando la continuidad de la formación a través de iniciativas de postgrado y la participación en instituciones de cooperación como personal voluntario o profesional asalariado.
- Consolidar lazos de colaboración entre la Diputación de Jaén y distintas instituciones de la provincia que trabajan en el ámbito de la cooperación al desarrollo: Universidad de Jaén ONGD,s (agrupadas en la Coordinadora Provincial de ONGD) y otras entidades.

Indicadores:

- Número de entidades y ONGD,s adheridas al proyecto.
- Número de alumnos/as participantes.
- Población beneficiaria de los países receptores.
- Población potencialmente beneficiaria de los países receptores.
- Población beneficiaria indirectamente.
- Países en los que se desarrolla el programa.

Presupuesto: 10.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3261.45100.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

JIENNENSES EN EL EXTERIOR

Asociaciones de Jiennenses en el exterior

Descripción: *Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior.*

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria.

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro de jiennenses en el exterior.

Indirectos: Colectivos de jiennenses en el exterior y ciudadanía en general de la localidad.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén fuera de esta.

Específicos:

- Promover actividades o programas relacionados con Jaén que lleven a cabo las asociaciones de Jiennenses en el exterior.
- Organizar coordinar y participar en campañas o iniciativas diversas que potencien las relaciones interculturales.
- Inventariar, catalogar, restaurar y difundir el patrimonio bibliográfico, documental, artístico y etnográfico de las comunidades jiennenses.
- Mejorar el funcionamiento de las comunidades jiennenses.

Indicadores:

- Grado de repercusión mediática de las actividades realizadas. (Alto, Medio y Bajo).
- Población potencialmente beneficiaria.
- Participantes en las actividades realizadas.
- Actividades realizadas.

Presupuesto: 21.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.3340.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Ayuntamientos de la provincia.

Descripción: Proyectos y acciones de comunicación local.

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.

Específicos:

- Favorecer la difusión de información relativa a las competencias y actividades de los gobiernos locales de los territorios en los que se difunda la acción de comunicación.
- Apoyar el fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
- Colaborar en la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la información local y provincial independientemente del lugar de la provincia donde residan.

Indicadores:

- Número de Ayuntamientos presentados en la convocatoria.
- Número de proyectos y acciones apoyadas.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios.
- Número de proyectos y acciones tecnológicas apoyadas.

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4910.46201

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Asociación de la Prensa de Jaén

Descripción: Promoción del sector profesional periodístico de la provincia.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Sector profesional periodístico de la provincia.

Indirectos: Ciudadanos en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Impulsar la iniciativa empresarial y sus profesiones en el sector de la comunicación de la provincia

Específicos:

- Fomentar el asociacionismo en el sector de la prensa de Jaén.
- Impulsar que se establezcan las condiciones imprescindibles para que los periodistas ejerzan en las mejores condiciones su trabajo, con rigor profesional para que cumplir con escrúpulo los principios deontológicos de la profesión.

Indicadores:

- Número de profesionales colegiados.
- Número de potenciales beneficiarios, profesionales, sin colegiar, desempleados o estudiantes universitarios.
- Número de potenciales ciudadanos beneficiarios por la actividad.
- Repercusión de la actividad apoyada en la provincia.
- Repercusión de la actividad apoyada fuera de la provincia.

Presupuesto: 4.980 €

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4910.48000

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Ayuntamientos, empresas y profesionales del ámbito de la comunicación de la provincia de Jaén

Descripción: Premios de Periodismo y Comunicación local de la Diputación de Jaén del año 2019.

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso en las categorías de prensa escrita, radio, televisión, fotografía e Internet.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar a la comunicación local como fórmula de contribuir al progreso de toda la provincia, colaborando en las necesidades que las entidades locales puedan tener en este terreno.
- Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa de profesiones en el sector de la comunicación de la provincia
- Mejorar el conocimiento y la imagen de la provincia de Jaén dentro y fuera de ésta.

Específicos:

- Apoyar y reconocer la labor de los profesionales y gobiernos locales en el ámbito de la comunicación provincial.
- Favorecer la promoción de la calidad e innovación de la información sobre la provincia de Jaén
- Impulsar la difusión de las actividades de los gobiernos locales de la provincia de Jaén.

Indicadores:

- Número solicitudes presentadas en las distintas categorías.
- Número de premios otorgados en las distintas categorías.
- Número de menciones honoríficas concedidas en las distintas categorías.
- Repercusión de la comunicación local premiada en las distintas categorías.
- Repercusión mediática dentro y fuera de la provincia de la entrega de los premios.

Presupuesto: 7.500 €

Aplicaciones presupuestarias:

2019.110.4910.46200

2019.110.4910.47900

2019.110.4910.48000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén”

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el texto de la propuesta del Director Adjunto del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

Segundo.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE PERSONAL

2019/457 *Listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de decreto de Alcaldía núm. 2019/0198 de la fecha abajo referida, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de las bases de la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018:

“De acuerdo con las bases de la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; subgrupo: C1, por el sistema de oposición libre, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 18/1757 el día 19 de octubre de 2018 y realizada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 211, de 2 de noviembre de 2018, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 227, de 23 de noviembre de 2018, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 301, de 14 de diciembre de 2018.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con el punto 5.1 de las citadas bases “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación”.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

I. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS:

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	746****7L	AGUILAR	BEJAR	ANGEL MANUEL
2	801****0Q	AGUILERA	MOLINA	ANGELES MARIA
3	748****2Y	ALBA	RANDO	RAFAEL
4	45****87A	ALCAIDE	ALVAREZ	ANTONIA
5	749****2X	ALCAIDE	GUERRERO	LUIS
6	766****5Z	ALCARÁZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
7	75****07Z	ALGUACIL	DELGADO	SALVADOR
8	456****4G	ALONSO	LOZANO	ENRIQUE JAVIER
9	778****5P	ANGUITA	RIVERA	ISMAEL
10	44****94N	ARANDA	ROSALES	JOSÉ MIGUEL
11	268****1H	ARENAS	NAVARRO	LAURA
12	475****9W	ARIAS	UREÑA	MARCOS
13	77****77F	ARMENTEROS	CAÑETE	SERGIO
14	773****3F	ARROYO	ARMENTEROS	SARA
15	309****3F	ARROYO	DELGADO	RAFAEL
16	48****72V	ARROYO	MARTINEZ	PEDRO JOSE
17	309****6N	ARROYO	SANCHEZ	JOSE
18	748****1G	BAENA	TRESPALACIOS	PEDRO IGNACIO
19	74****71Y	BASTIDA	GAMARRO	ADRIÁN
20	750****3Q	BEJAR	AYLLON	TOMÁS ANTONIO
21	257****4Z	BERMUDEZ	RUIZ DE ARÉVALO	VICTOR MANUEL
22	48****14Y	BERMUDEZ	SICILIA	JOSE PABLO
23	489****5Y	BOCANEGRA	RODRIGUEZ	JUAN JESÚS
24	747****6D	BUSTOS	BUSTOS	CARMEN
25	76****62Q	CABALLERO	GONZALEZ	PABLO
26	778****6P	CABEZA	ESQUIVEL	JUAN ANTONIO
27	309****9Q	CABRERA	CANO	JUAN MANUEL
28	774****8D	CAMARA	ESTEBANES	LUIS
29	77****64H	CAMARA	GUARDIA	ANTONIO JOSE
30	26****03A	CASADO	CESPEDOSA	VIRGINIA
31	459****3W	CASTILLA	REIFS	ANTONIO JOSÉ
32	757****6W	CASTILLO	CAYUELA	JESUS
33	76****31T	CASTILLO	JIMENEZ	PABLO
34	260****8R	CASTILLO	RUEDA	JORGE
35	747****1W	CERVILLA	RODRIGUEZ	ANTONIO
36	442****1E	CONTRERAS	CANO	JESUS MANUEL
37	749****4V	CORBACHO	RODRIGUEZ	PEDRO JAVIER
38	47****58F	CORREA	SUAREZ	JOSE ANTONIO
39	77****47V	CORTECERO	ORTEGA	PABLO
40	388****9L	CORTES	FERNANDEZ	PATRICIA
41	506****5S	COSANO	ARIZA	DOMINGO JESUS
42	748****4R	CRUZ	GOMEZ	DAVID
43	26****76E	CUEVA	FERNANDEZ	MANUEL
44	786****6T	DE LA FUENTE	BARRIOLA	ALBERTO
45	302****2W	DE LA ROSA	FERNANDEZ	DAVID
46	773****3G	DE LA TORRE	PANCORBO	ELISABETH
47	77****18L	DELGADO	FONTIVEROS	JOSE

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
48	309****5T	DELGADO	RAMIREZ	VALERIANO
49	75****95W	DIAZ	RESCALVO	FRANCISCO JAVIER
50	75****79Q	DIAZ	ROMERO	FRANCISCO JOSE
51	440****8Y	DIZ	ALBA	SERGIO
52	317****1T	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	ALBERTO
53	747****5C	ESPAÑA	LÓPEZ	ROCIO
54	45****28N	ESPIN	SANCHEZ	CAROLINA
55	786****5P	EXPOSITO	ESPINOSA	ANTONIO JOSE
56	309****2Y	EXPOSITO	PELADO	AMADOR
57	268****5Q	FERNANDEZ	BERROCAL	JUAN FRANCISCO
58	473****4X	FERNANDEZ	BLANCO	FRANCISCO JOSE
59	75****48C	FERNANDEZ	CAMACHO	MIGUEL ANGEL
60	775****3X	FERNANDEZ	LOPEZ	IVAN
61	264****9S	FERNANDEZ	MUÑIZ	PEDRO ANTONIO
62	76****58S	FERNANDEZ	PRADOS	DEBORA
63	456****1M	FERNANDEZ	SALAS	PEDRO DAVID
64	449****2A	FRANCO	PINEDA	ANTONIO
65	759****4N	FUENTES	LOPEZ	BALTASAR
66	23****72P	GALLEGO	FERNANDEZ	PABLO
67	36****73Z	GARCIA	ARIAS	JOSÉ MANUEL
68	50****17L	GARCIA	AVILA	MIGUEL ANGEL
69	470****5R	GARCIA	CABALLERO	JAVIER
70	265****1E	GARCIA	CASTAÑARES	JULIANA
71	74****78D	GARCIA	CORREA	CRISTINA
72	155****1X	GARCIA	CRUZ	FRANCISCO JOSE
73	77****59C	GARCIA	DEL PINO	ANTONIO
74	31****50G	GARCIA	DELGADO	DAVID
75	146****8S	GARCIA	FERNÁNDEZ	RAMÓN
76	77****73H	GARCIA	VALENZUELA	JERONIMO
77	260****2R	GARCIA	VALLEJO	MANUEL
78	755****3G	GARCIA	VILLANOVA	JESÚS
79	77****46F	GARCIA	VIÑUELA	RAUL
80	30****13Z	GARRIDO	VILLEGAS	FLORENCIO
81	535****7A	GOMEZ	CARMONA	MARIANO
82	76****69N	GOMEZ	GARCÉS	FRANCISCO
83	20****31C	GÓMEZ	ENTRENA	RAFAÉL
84	773****2K	GONZALEZ	CASTRO	RAFAÉL
85	764****0B	GONZALEZ	MARTÍN	JUAN MANUEL
86	309****4F	GONZALEZ	PEREZ	LUIS
87	76****96P	GONZALEZ	REQUENA	GEMA IRIS
88	77****76W	GONZALEZ	TORRES	RAFAEL
89	446****9R	GUTIERREZ	GALLEGO	ALBERTO
90	154****9P	HERNANDEZ	REY	FERNANDO
91	766****6V	JAIME	ROMERO	CARLOS
92	49****75N	JIMENEZ	DEL VALLE	ANDRES
93	511****1E	JIMENEZ	JIMENEZ	ALVARO
94	15****01V	JIMENEZ	MORAL	NURIA
95	31****00P	JIMENEZ	PELIGRO	ALVARO
96	262****0P	JIMENEZ	SANTIAGO	JAVIER
97	751****9A	JIMENEZ	GALVEZ	MANUEL

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
98	340****4R	JURADO	MADINA	VALERIANO
99	269****1N	LAMA	MOLINA	MANUEL
100	26****97M	LEON	EXPOSITO	FRANCISCO
101	26****98Y	LEON	EXPOSITO	MANUEL
102	26****75B	LIRIO	MARTÍNEZ	DAVID JESÚS
103	773****0C	LOPEZ	ABRIL	JOSE
104	291****7P	LOPEZ	BONO	CARLOS
105	265****7J	LOPEZ	CAMPOS	JOSE FRANCISCO
106	30****48K	LOPEZ	JIMÉNEZ	ALBERTO
107	309****6M	LOPEZ	LOPEZ	ANTONIO
108	751****5F	LÓPEZ	MARTINEZ	JOSÉ MANUEL
109	746****5J	LÓPEZ	RUBIO	CÁNDIDA
110	766****4Z	LUPIANA	BACA	CARLOS
111	26****96W	LUQUE	NUÑEZ	MARIA DE LA SIERRA
112	34****67P	LUQUE	VILLATORO	FRANCISCO JAVIER
113	75****89T	MADRID	NAVAS	DAVID
114	773****9P	MALPICA	GUTIERREZ	MANUEL
115	318****5T	MARCOS	LOPEZ	JUAN CARLOS
116	26****19A	MARQUEZ	CHOZA	MANUEL
117	525****6T	MARTIN	GAMEZ	OSCAR
118	768****3E	MARTIN	TRIANO	ALVARO
119	786****7E	MARTINEZ	GARRIDO	JOSE ANTONIO
120	773****7C	MARTINEZ	LUQUE	DAVID
121	77****48R	MARTINEZ	VILLALBA	CHRISTIAN MOISÉS
122	481****4R	MARTOS	ALE	AUX. CONSOLACIÓN
123	30****69B	MARTOS	NAVARRO	JOSÉ MANUEL
124	154****7P	MEDINA	CAMACHO	JOSE
125	801****3A	MENDOZA	ORTIZ	VICTOR JESÚS
126	30****30C	MENGIBAR	PADILLA	FRANCISCO JOSÉ
127	77****57Z	MESA	MALDONADO	AGUSTÍN
128	288****5V	MICO	GARCÍA	JOSÉ VICENTE
129	74****99T	MOLINA	TOQUERO	ENRIQUE MIGUEL
130	74****10D	MOLINA	ZAMORA	RAFAÉL
131	786****2D	MONJE	GARCÍA	ENRIQUE
132	773****9N	MORALES	ORTIZ	FRANCISCO IVAN
133	30****94T	MORENO	MORENO	ALFREDO
134	77****31F	MORENO	RAMIREZ	ALEJANDRO
135	748****7V	MORENO	ROMERO	MARIA JOSE
136	751****9K	MORENO	SOTO	JOSÉ MANUEL
137	26****69V	MUDARRA	PLAZA	DAVID
138	751****0Y	MUÑOZ	HITA	ENRIQUE JOSÉ
139	260****0X	MUÑOZ	NIETO	JESUS
140	039****5Q	MUÑOZ	PUIG	MIGUEL ANGEL
141	14****94F	MUÑOZ	REINA	VIDAL
142	792****8T	NARANJO	ALMORIL	GUILLERMO
143	260****0B	NAVARRETE	SANCHEZ	ANTONIO
144	750****8G	OJEDA	HERENA	ANTONIO
145	522****4Q	OLIVA	MEJIAS	FRANCISCO DE ASIS
146	50****98V	ORDOÑEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
147	23****27N	ORTEGA	JIMENEZ	RAQUEL

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
148	31****55J	PADILLA	RODRIGO	ANTONIO JESUS
149	75****82D	PALOMARES	ROMERO	TOMAS
150	154****2Q	PANTOJA	MORALES	CARLOS
151	090****9Q	PARRA	DOMINGUEZ	ANTONIO JOSE
152	260****2T	PEÑA	ANGUITA	PEDRO JESÚS
153	48****21X	PEÑA	GARCIA	MANUEL DIEGO
154	77****08N	PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESÚS
155	26****90D	PEREZ	BONILLO	ANDRES
156	746****2L	PEREZ	GAMEZ	MANUEL
157	801****5Q	PEREZ	JARILLA	SALVADOR
158	174****9H	PÉREZ	ÁRIAS	JOSÉ ANTONIO
159	472****2Y	PERNIA	DEBE	VERÓNICA
160	766****7W	PIMENTEL	MORAL	CRISTIAN
161	154****6H	PRADAS	TIRADO	ANDRES
162	14****62S	PRIETO	GARCÍA	JUAN DE DIOS
163	77****24H	PULIDO	CARRERAS	ANDREA
164	773****2P	PULIDO	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE
165	77****07Q	QUESADA	TORRES	JUAN
166	74****50L	RAMIREZ	RAYO	DAVID
167	260****5C	RAMIREZ	RUEDA	JUAN JOSE
168	77****40K	RATIA	GUZMAN	JOSÉ CARLOS
169	257****5S	RIOS	INFANTES	JUAN JOSE
170	489****0D	RIVERO	CABRERA	MARIA DEL CARMEN
171	260****5Z	RODRIGUEZ	ALCALA	MANUELA
172	747****0M	RODRIGUEZ	CARACUEL	ANTONIO
173	76****43J	RODRIGUEZ	FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS
174	15****99C	RODRIGUEZ	GAMERO	CRISTOBAL
175	540****0T	RODRIGUEZ	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO
176	766****4P	RODRIGUEZ	LOPEZ	CARLOS
177	155****0W	RODRIGUEZ	MÉNDEZ	JUAN ANTONIO
178	316****4V	RODRIGUEZ	PÉREZ	DAVID
179	760****8R	RODRIGUEZ	RUIZ	ANTONIO JOSE
180	74****79M	ROJAS	BONEL	JUAN CARLOS
181	26****74A	ROMERO	EXPOSITO	ANTONIO JESUS
182	776****3P	ROMERO	MOLINA	JOSÉ ANTONIO
183	154****6S	ROMERO	OLIVEROS	RAFAEL
184	74****04H	ROS	VÁZQUEZ	JOSE
185	746****1B	ROSUA	ROMERO	BEATRIZ
186	47****18G	RUBIO	DE OLIVA	FRANCISCO DE BORJA
187	460****5Z	RUIZ	LEON	JUAN JOSE
188	459****7Q	RUIZ	LÓPEZ	IGNACIO
189	74****12Y	RUIZ	ARENAS	NICOLAS
190	751****8Y	SALAS	LASO	FRANCISCO
191	75****90L	SANCHEZ	AVIVAR	PABLO
192	286****9B	SANCHEZ	FERNANDEZ	MIOISES
193	746****5A	SANCHEZ	LUJAN	AGUEDA
194	15****38W	SANCHEZ	MARQUEZ	CATHERINA
195	294****0Z	SANCHEZ	MORENO	JUAN DIEGO
196	76****18B	SÁNCHEZ	RODRIGUEZ	PABLO
197	442****7M	SÁNCHEZ	VEGA	MIGUEL

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
198	773****1W	SERRANO	ESCABIAS	RAÚL
199	25****55K	SERRANO	FUENTES	SERGIO
200	77****60L	SERRANO	GONZÁLEZ	DANIEL
201	457****0G	SERRANO	MONTILLA	ALBERTO
202	310****1Q	SIMON	MONTERO	ALEJANDRO
203	74****00M	SOTO	BONILLA	JULIO ALBERTO
204	25****62Z	SOTO	IBORRA	DANIEL
205	764****0R	SPINOLA	RODRIGUEZ	SERGIO
206	750****6Z	TALavera	SANTIAGO	MANUEL JESÚS
207	747****4P	TAPIA	ESTEVEZ	ANTONIO
208	28****90T	TIRADO	RAMOS	DANIEL
209	75****27E	TITOS	LEGEREN	GONZALO
210	506****3X	TOLEDANO	HERRADOR	ANTONIO JESUS
211	262****4X	TORRES	GONZÁLEZ	DAVID
212	445****3M	TORRES	MORENO	JESÚS
213	44****68T	TORRES	PALACIOS	ANIBAL
214	773****0N	TORRES	RUEDA	JUAN MANUEL
215	28****61W	TRAVERSEDO	DOBARGANES	SERGIO
216	14****75T	ÚBEDA	ZAFRA	JOSÉ ANTONIO
217	232****5L	URIBE	PARRA	ANTONIO
218	238****9Z	VALVERDE	BONILLA	SUSANA
219	26****35Z	VEGA	AGUILERA	OSCAR
220	54****77C	VIDMA	ZAPATA	JOSÉ ENRIQUE
221	262****4E	VIGIL	RUIZ	FRANCISCO MANUEL
222	50****09R	VILCHEZ	HIDALGO	SILVIA
223	470****3D	ZANCARRON	GANDULLO	RAÚL
224	77****34E	ZAPATA	PASTOR	VICENTE

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NÚM.	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	286****5M	BAEZ	PÉREZ	DANIEL	(1) (2)
2	755****2H	CHACON	MANZANO	RAQUEL	(1)
3	473****1Y	ESTEVEZ	LEÓN	PEDRO JOAQUÍN	(1) (2)
4	77****90Q	JIMENEZ	CAMPOS	ANTONIO	(1)
5	47****32T	RIBAS	PLANELLS	JUAN LUIS	(1)
6	475****0L	RODRIGUEZ	GALVAN	ENRIQUE MANUEL	(2)
7	302****6E	RUIZ	MARTOS	CARLOS	(2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) Falta fotocopia DNI.
- (2) Justificante pago tasas.

2. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3. Dar cuenta de la composición del Tribunal calificador formado por:

Presidencia:

Titular: Miguel Angel Teva Álvarez.

Suplente: David Del Fresno Rodríguez.

Vocalías:

Titular: Juan Antonio Hueltes Díaz.

Suplente: Juan Luis Serrano Ruano.

Titular: María de los Ángeles Pérez Pareja.

Suplente: María Dolores Ramírez García.

Titular: Antonio Mudarra Yeguas.

Suplente: Miguel Ángel Trujillo Albendín.

Titular: Eloy Tobaruela Quesada, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Suplente: Maria Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

Secretaría:

Titular: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 04 de febrero de 2019.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2019/263 *Aprobación definitiva del Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Baños de la Encina.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado en sesión de 22 de noviembre de 2018, aprobatorio del Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Baños de la Encina, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A continuación se transcribe como anexo el texto íntegro del citada Reglamento, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de dicha Ley.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

REGLAMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA

Capítulo I

El establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información es el objeto principal del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS), actualmente incluido en el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se regula por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y mediante Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 1. Objeto.

En la elaboración de este Reglamento se ha tenido en cuenta, además de la normativa actualmente aplicable en materia de datos de carácter personal, el Reglamento 2016/679

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), directamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

También se ha tenido en cuenta la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, conocida como «Directiva NIS».

Mediante el presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información, el Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina se dota de un marco de gestión de la seguridad de la información, reconociendo, así como activos estratégicos tanto la información como los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándose a sus necesidades, y preservando sus derechos.

Capítulo II. Política de Seguridad de la Información

Artículo 2. Objetivos y Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento de Política de Seguridad protege la información de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

La gestión de la seguridad de la información ha de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos. Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:

- a) La seguridad como un proceso integral. Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina, que se concretan en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.
- b) Gestión de la seguridad basada en los riesgos. Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.
- c) Prevención, reacción y recuperación. Asegurar el acceso, integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información y la prestación continuada de los

servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

d) Líneas de defensa. Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Baños de la Encina y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

e) Reevaluación periódica. Reevaluar y actualizar periódicamente las medidas de seguridad para adecuar su eficacia a la constante evaluación de los riesgos y sistemas de protección.

f) La seguridad como función diferenciada. Diferenciar el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de la seguridad en los sistemas de información del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

El presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información asegura un compromiso manifiesto de las máximas autoridades del Ayuntamiento de Baños de la Encina, para la difusión, consolidación y cumplimiento del mismo.

Por tanto, en virtud de lo previsto en la citada normativa, y haciendo uso de la potestad de autorregulación de la Administración Municipal, se promulga el presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información para los siguientes ámbitos de aplicación:

1. Constituye el objeto del presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información, en adelante RPSI, la articulación de las condiciones generales de seguridad en el ámbito del Ayuntamiento de Baños de la Encina, así como del marco organizativo y tecnológico de la misma, con el fin de sentar las bases para establecer los mecanismos normativos y procedimentales necesarios para hacer de la gestión de la seguridad una actividad continuada, al mismo nivel que las demás actividades que constituyen el normal funcionamiento del Ayuntamiento, y como base para una ejecución fiable de éstas, tanto a nivel interno como para la ciudadanía.

2. El RPSI será de obligado cumplimiento para todos los órganos administrativos del Ayuntamiento de Baños de la Encina, cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados al mismo o dependientes de él y las entidades de derecho privado vinculadas a éste o dependientes del mismo, que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas del RPSI que específicamente se refieran a ellas, y, en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas, siendo aplicable a los activos empleados por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios de la Administración Electrónica.

3. Gestión del Personal, obligaciones y profesionalidad. El RPSI será de obligado cumplimiento para todo el personal que acceda tanto a los sistemas de información como a la propia información que sea gestionada por el Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes, con independencia de cuál sea su destino, adscripción o relación con el mismo, debiendo ejercer sus funciones teniendo en cuenta el contenido del presente RPSI con profesionalidad.

Artículo 3. Marco Legal y Regulador.

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Baños de la

Encina y sus entidades vinculadas o dependientes en el ámbito de la prestación de los servicios electrónicos a los ciudadanos, sin perjuicio de la legislación específica, se compone de:

- a) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- b) Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- c) Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- d) Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en aquellos artículos que no contradigan lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016.
- e) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en aquellos artículos que no contradigan lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016.
- f) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Del mismo modo, forman parte del marco regulador las normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Baños de la Encina que desarrollen o complementen las anteriores en el uso de su potestad de autorregulación y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la RPSI, tal y como se definen en el artículo 13 del mismo; así como la normativa comunitaria en la materia.

La presente Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información ha sido aprobada por el Comité de Seguridad del Ayuntamiento de Baños de la Encina, estableciendo de esta forma las directrices generales para el uso adecuado de los recursos de tratamiento de información que el Ayuntamiento de Baños de la Encina pone a disposición de sus usuarios para el ejercicio de sus funciones y que, correlativamente, asumen las obligaciones descritas, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los siguientes epígrafes.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación

por parte del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa General.

Artículo 4. Principios de la Seguridad de la Información.

1. Los principios básicos que han de tenerse siempre presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información son los siguientes:

a) Alcance estratégico: La seguridad de la información debe contar con el compromiso y apoyo de todos los niveles con capacidad de toma de decisiones, de forma que pueda estar coordinada e integrada con el resto de iniciativas estratégicas del Ayuntamiento para conformar un todo coherente y eficaz.

b) Responsabilidad diferenciada: En los sistemas de información se diferenciará el Responsable de la Información, que propone los requisitos de seguridad de la información tratada; el o los Responsables del Servicio, que cumplen y hacen cumplir los requisitos de seguridad en los sistemas y servicios de su competencia; el o los Responsables del Sistema, que tienen la responsabilidad sobre la seguridad física y lógica y la prestación de los servicios en los ámbitos de competencia que se determinan en el presente RPSI; y el Responsable de Seguridad, que determina, las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad. El Comité de Seguridad de la Información sirve de vínculo entre todos ellos, con las funciones que se codifican en el presente RPSI.

c) Seguridad integral: La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema, evitando, salvo casos de urgencia o necesidad, cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural. La seguridad de la información debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas de información.

d) Análisis y Gestión de riesgos: Será parte esencial del proceso de seguridad. La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, el impacto y la probabilidad de los riesgos a los que estén expuestos y la eficacia y el coste de las medidas de seguridad.

e) Proporcionalidad: El establecimiento de medidas de protección, detección y recuperación deberá ser proporcional a los potenciales riesgos y a la criticidad y el valor de la información y de los servicios afectados.

f) Mejora continua: Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección. La seguridad de la información será atendida, revisada y auditada por personal cualificado, instruido y dedicado, con la periodicidad que determine el Comité de Seguridad de la Información.

g) Seguridad por defecto: Los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto, atendiendo a lo preceptuado en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Las directrices fundamentales de seguridad se concretan en un conjunto de principios particulares y responsabilidades específicas, que se configuran como objetivos instrumentales que garantizan el cumplimiento de los principios básicos del RPSI y que inspiran las actuaciones del Ayuntamiento de Baños de la Encina en dicha materia. Se establecen los siguientes:

a) Protección de datos de carácter personal: se adoptarán las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar el nivel de seguridad exigido por la normativa vigente en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

b) Gestión de activos de información: Los activos de información del Ayuntamiento se encontrarán inventariados y categorizados y estarán asociados al menos a un responsable técnico.

c) Seguridad ligada a las personas: se implantarán los mecanismos necesarios para que cualquier persona que acceda, o pueda acceder a los activos de información, conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de dichos activos.

d) Protección de las instalaciones, Seguridad física: Los activos de información serán emplazados en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físicos adecuados a su nivel de criticidad. Los sistemas y los activos de información que contienen dichas áreas estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales. En el supuesto de hacer uso de sistemas o servicios en modalidad Cloud, deberá existir un acuerdo de nivel de servicio (SLA) que establezca idéntico grado de seguridad física y atienda a las recomendaciones del Centro Criptológico Nacional en sus Guías CCN-STIC.

e) Seguridad en la gestión de comunicaciones y operaciones: se establecerán los procedimientos necesarios para lograr una adecuada gestión de la seguridad, operación y actualización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información que se transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, teniendo en cuenta su nivel de sensibilidad y de criticidad, mediante mecanismos que garanticen su seguridad. Las técnicas de cifrado o encriptación deben ser lo suficientemente fiables como para garantizar la seguridad en las comunicaciones y operaciones, pero en modo alguno comprometer la usabilidad futura de los activos de información.

f) Autorización y Control de accesos: se limitará el acceso a los activos de información por parte de usuarios, procesos y otros sistemas de información mediante la implantación de los mecanismos de identificación, autenticación y autorización acordes a la criticidad de cada activo. Además, quedará registrada la utilización del sistema con objeto de asegurar la trazabilidad del acceso y auditar su uso adecuado, conforme a la actividad del Ayuntamiento.

g) Adquisición de productos, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información: se contemplarán los aspectos de seguridad de la información en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, garantizando su seguridad por defecto.

h) Se dispondrá de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información. Estos procedimientos cubrirán los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones. Este registro se empleará para la mejora continua de la seguridad del sistema.

i) Gestión de la continuidad de la actividad: se implantarán los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de los procesos del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes, de acuerdo con las necesidades de nivel de servicio de sus usuarios.

j) Cumplimiento: se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información.

k) Protección de la información almacenada y en tránsito. En la estructura y organización de la seguridad del sistema, se prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de entornos inseguros. Forman parte de la seguridad los procedimientos que aseguren la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

l) Prevención ante otros sistemas de información interconectados. Se deberán tomar las medidas técnicas y organizativas oportunas en los sistemas con el fin de proteger el perímetro, en particular, si se conecta a redes públicas. Se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema, a través de redes, con otros sistemas, y se controlará su punto de unión. Se desarrollará la normativa y procedimientos específicos destinados a garantizar la seguridad de la interconexión con otros sistemas.

m) Registro de actividad. Se registrarán las actividades de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

Artículo 5. Organización e Implantación del Proceso de Seguridad.

La estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información en el ámbito descrito por el RPSI del Ayuntamiento de Baños de la Encina y de sus entidades vinculadas o dependientes está compuesta por los siguientes agentes:

- a) El Comité de Seguridad de la Información
- b) El Responsable de la Información.
- c) El Responsable del Servicio.
- d) El Responsable de la Seguridad.
- e) El Responsable del Sistema

Responsabilidades unificadas. Es posible que coincidan en la misma persona u órgano las responsabilidades si bien siguiendo las indicaciones del Centro Criptológico Nacional la estructura mínima debe tener definidos al menos los siguientes roles: Dirección, con las funciones de responsable de los datos de personal, responsable de la información,

responsable del servicio, responsable de la seguridad y Operación con las funciones de responsable del sistema y administrador de seguridad.

Artículo 6. El Comité de Seguridad de la Información.

1. Se crea el Comité de Seguridad de la Información compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde, o Concejal Delegado de Interior, con competencias en tecnologías de la información y de las comunicaciones, o quien tenga delegadas tales competencias, (Responsable de la Información).

b) Responsable del Servicio: con las competencias que la presente PSI le atribuye.

c) El Responsable de Seguridad.

d) El Responsable del Sistema.

e) Vocales:

e.1) Un Técnico competente para proponer medidas de impulso de la Administración Electrónica en el ámbito del Ayuntamiento.

e.2) Un Letrado Municipal o Técnico de Administración General, que actuará como Secretario del Comité, o en su defecto, podrá asumir esta función el responsable de seguridad.

2.- Los vocales del Comité de Seguridad de la Información, el Responsable del Servicio y el Responsable de Seguridad serán nombrados por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información.

3.- El Comité de Seguridad de la Información ejercerá las siguientes funciones:

a) Emitir propuestas de modificación y actualización permanente que se hagan sobre el presente RPSI.

b) Emitir propuestas acerca del resto de la normativa de seguridad de primer nivel definida en el artículo 11 del presente Reglamento.

c) Velar e impulsar el cumplimiento del RPSI y de su desarrollo normativo.

d) Promover la mejora continua en la gestión de la seguridad de la información.

e) Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.

f) Impulsar la formación y concienciación en materia de seguridad de la información, en cooperación con el responsable de Formación del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

g) Revisar el RPSI y las responsabilidades principales.

h) Difundir en el Ayuntamiento de Baños de la Encina las normas y procedimientos derivados del RPSI y normativa de desarrollo, así como las funciones y obligaciones de todo el Ayuntamiento de Baños de la Encina en materia de seguridad de la información.

i) Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.

j) Definir e impulsar la estrategia y la planificación de la seguridad de la información proponiendo la asignación de presupuesto y los recursos precisos.

4.- El Comité de Seguridad de la Información se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente y en el supuesto de incidente de seguridad con carácter de urgencia.

5.- El Comité de Seguridad de la Información podrá recabar de personal técnico, propio o externo, la información pertinente para la toma de sus decisiones.

Artículo 7. El Responsable de la Información.

El Responsable de la Información será nombrado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información.

El Responsable de la Información puede coincidir o no con el Responsable de Seguridad y con el Responsable del Servicio.

Son funciones del Responsable de la Información, en colaboración con el Comité de Seguridad de la Información y, en el ámbito pertinente de competencias, con los Servicios del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes:

a) Supervisar y controlar los cambios significativos en la exposición de los activos de información a las amenazas principales.

b) Asesorar en materia de seguridad de la información a las diferentes áreas operativas del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

c) Realizar el seguimiento y control del estado de seguridad de los sistemas de información, verificando que las medidas de seguridad son adecuadas.

d) Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información.

e) Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.

f) Supervisar cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.

g) Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.

h) Determinar los niveles de seguridad de la información.

i) Desarrollar, operar y mantener el sistema lógico y físico de información durante todo su ciclo de vida, de los sistemas de información existentes en el Ayuntamiento de Baños de la Encina y sus entidades vinculadas o dependientes.

Artículo 8. Los Responsables del Servicio

En el ámbito de sus competencias, los diferentes Responsables de Servicio del Ayuntamiento de Baños de la Encina así como de sus organismos públicos dependientes y/o de aquellas entidades a las que le son aplicables el ámbito de actuación del presente Reglamento, adquieren la condición de Responsables del Servicio, con las obligaciones que se enuncian en lo que sigue:

a) Dentro de su ámbito de actuación y de sus competencias, cumplir y hacer cumplir los requisitos, en materia de seguridad, de los servicios, los sistemas y la información que manejan. Si esta información incluye datos de carácter personal, además deberán tenerse en cuenta los requisitos derivados de la legislación correspondiente sobre protección de datos.

b) Colaborar con el Comité de Seguridad de la Información en la identificación de la información y los servicios existentes en su ámbito de actuación, con el objeto de determinar los niveles de criticidad de los mismos y definir las medidas de seguridad adecuadas a ellos, atendiendo al principio de proporcionalidad.

c) Si procede, designar, dentro de su ámbito de actuación y de acuerdo con la organización interna del servicio, a la persona o las personas que asumirán la responsabilidad de la aplicación cotidiana de las medidas de seguridad, sin menoscabo de la responsabilidad última del Jefe de Servicio, que en ningún caso queda exento de las obligaciones establecidas en la presente PSI.

El Responsable del Servicio será nombrado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información.

Artículo 9. El Responsable de Seguridad.

1. El Responsable de Seguridad es la persona que propone al Comité de Seguridad de la Información las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios del Ayuntamiento. En este sentido, propondrá al Comité de Seguridad de la Información las medidas técnicas adecuadas para que la comunicación entre éste y sus demás miembros sea fluida e inmediata.

2. El Responsable de Seguridad será nombrado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información

3. El ámbito de actuación del Responsable de Seguridad abarcará todos los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean competencia y responsabilidad directa del Ayuntamiento de Baños de la Encina y de sus entidades vinculadas o dependientes, conforme al ámbito de aplicación del presente RPSI

4. Serán funciones del Responsable de Seguridad, con la cooperación del Comité de

Seguridad de la Información, las siguientes:

- a) Elaborar la normativa de seguridad de segundo y tercer nivel definida en la presente PSI, a proponer por el Comité de Seguridad de la Información para su aprobación.
- b) Encargarse de que la documentación de seguridad se mantenga organizada y actualizada, y de gestionar los mecanismos de acceso a la misma.
- c) Desarrollar e implantar los controles y medidas destinados a garantizar la seguridad de los activos de información del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas y dependientes.
- d) Supervisar y realizar el seguimiento de aspectos tales como: principales incidencias en la seguridad de la información; elaboración y actualización de planes de continuidad; cumplimiento y difusión del RPSI.
- e) Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos del Ayuntamiento de Baños de la Encina.
- f) Supervisar los incidentes de seguridad producidos en el Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes.
- g) Seleccionar y establecer las funciones y obligaciones de los Responsables Técnicos Informáticos encargados de personificar una gestión de la seguridad de los activos del Ayuntamiento de Baños de la Encina, conforme a la estrategia de seguridad definida.
- h) Establecer la actuación de los Responsables Técnicos Informáticos, en los distintos entornos de seguridad que se designen.
- i) Garantizar la actualización del inventario de activos de los sistemas de información del Ayuntamiento de Baños de la Encina.
- j) Asegurar que existe el nivel de seguridad informática adecuado para cada uno de los activos inventariados, coordinando el correcto desarrollo, implantación, adecuación y operación de los controles y medidas destinados a garantizar el nivel de protección requerido.
- k) Garantizar que la implantación de nuevos sistemas y de los cambios en los existentes cumple con los requerimientos de seguridad establecidos en el Ayuntamiento de Baños de la Encina.
- l) Establecer los procesos y controles de supervisión del estado de la seguridad que permitan detectar las incidencias producidas y coordinar su investigación y resolución.
- m) Aplicar los procedimientos operativos de Seguridad.
- n) Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- o) Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.

p) Elaborar informes periódicos de seguridad que incluirán los incidentes más relevantes de cada periodo.

q) Determinar y establecer la metodología y herramientas para llevar a cabo el análisis de riesgos en colaboración con el Responsable de la Información y los Responsables de los Sistemas.

Artículo 10. Los Responsables de los Sistemas.

Los Responsables de los Sistemas son las personas cuya obligación es desarrollar, operar y mantener el sistema lógico y físico de información durante todo su ciclo de vida, en cada uno de los sistemas de información existentes en el Ayuntamiento de Baños de la Encina y sus entidades vinculadas o dependientes.

En el ámbito de los sistemas de información de los que son responsables, los Responsables de los Sistemas podrán delegar las actividades de seguridad física o lógica en otro técnico instruido y cualificado en sistemas de información, sin que esto implique la delegación de la responsabilidad última de aquéllos.

Cada uno de los sistemas de información del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes a los que les sea de aplicación el presente RPSI, designará estos perfiles de acuerdo con su propia organización interna.

Serán funciones de los Responsables de los Sistemas:

a) Garantizar la correcta implantación de Sistemas de Climatización, Sistemas Antiincendios, Cableado estructurado, Energía y suministro eléctrico, Cámaras de vigilancia, Controles de acceso físico a locales y CPDs, Medidas de Seguridad en Ficheros.

b) Implantar, gestionar y mantener las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.

c) Gestionar, configurar y actualizar, en su caso, el hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.

d) Gestionar las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la supervisión de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.

e) Asegurar que los controles de seguridad establecidos se cumplen estrictamente.

f) Asegurar que se aplican los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.

g) Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.

h) Supervisar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el

sistema.

i) Informar al Responsable de la Seguridad de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.

j) Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

Artículo 11. Gestión de los Riesgos.

La gestión de riesgos debe realizarse de manera continua sobre los sistemas de información y contemplar un análisis de riesgos avanzado que evalúe los riesgos residuales y proponga tratamientos adecuados.

El Comité de Seguridad de la Información se encargará de adoptar las medidas oportunas para analizar y evaluar los riesgos de funcionamiento de los servicios a fin de establecer las correspondientes medidas preventivas.

Para la realización del análisis de riesgos se tendrán en cuenta las recomendaciones publicadas para el ámbito de la Administración Pública y en especial las guías elaboradas por el Centro Criptológico Nacional, así como metodologías reconocidas en uso a nivel nacional e internacional.

Artículo 12. Integridad y Actualización del Sistema. Estructura Normativa.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información es de obligado cumplimiento y se estructura en los siguientes niveles relacionados jerárquicamente:

a) Primer nivel normativo: constituido por el presente RPSI aplicado a los órganos del Ayuntamiento y a sus entidades vinculadas o dependientes a los que sea de aplicación el presente RPSI.

b) Segundo nivel normativo: constituido por las normas de seguridad desarrolladas por el Responsable de Seguridad. Estas normas de seguridad deberán:

- Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por cada órgano o entidad vinculada o dependiente.

- Cumplir estrictamente con lo indicado en el ENS y con el primer nivel normativo enunciado en el presente artículo.

- Ser informadas por el Comité de Seguridad de la Información y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

c) Tercer nivel normativo: Procedimientos, guías e instrucciones técnicas. Son documentos que, cumpliendo con lo expuesto en el RPSI, determinan las acciones o tareas a realizar en el desempeño de un proceso. Este tercer nivel normativo deberá:

- Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por cada órgano o entidad vinculada o dependiente.

- Cumplir estrictamente con lo indicado en el ENS y con el primer y segundo nivel normativos enunciados en el presente artículo.

- Ser informado por el Comité de Seguridad de la Información y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Además de la normativa enunciada en el presente artículo, la estructura normativa podrá disponer, a criterio de los órganos competentes del Ayuntamiento, y siempre dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, otros documentos normativos, en virtud de la potestad autorreguladora de la Administración Municipal, y previo informe del Comité de Seguridad de la Información y aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Ateniéndose a lo previsto en el ENS y a las Guías CCN-STIC del Centro Criptológico Nacional que lo desarrollan, el Comité de Seguridad de la Información determinará las normas de distinto nivel a ser aprobadas y el orden y prioridad de las mismas.

El personal de cada uno de los órganos del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes en virtud de su compromiso con la profesionalidad en su desempeño tendrá la obligación de conocer y cumplir, además del presente RPSI, y a los niveles en que resulte de su responsabilidad, todas las directrices generales, normas y procedimientos de seguridad de la información que puedan afectar a sus funciones.

Artículo 13. Protección de Datos de Carácter Personal.

Se aplicarán a los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes las medidas de seguridad determinadas en las diferentes normativas de Protección de Datos que sean de aplicación.

Artículo 14. Formación y Concienciación.

El Responsable de Seguridad desarrollará un plan anual de actividades formativas específicas orientadas a la concienciación y formación de los empleados públicos del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas y dependientes, así como a la difusión entre los mismos del RPSI y de su desarrollo normativo.

El Responsable de Seguridad, en cooperación con el responsable de Formación del Ayuntamiento, se encargará de promover las actividades de formación y concienciación en materia de seguridad.

Artículo 15.- Terceros.

Cuando el Ayuntamiento de Baños de la Encina utilice servicios o maneje información de

terceros, les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información establecerá canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y establecerá procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Baños de la Encina preste servicios a otros organismos o ceda información a terceros, les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información y de las Instrucciones y Procedimientos que atañan a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se exigirá que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

Disposición Adicional Única. Deber de Colaboración en la Implantación del RPSI.

Todos los órganos y unidades del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes prestarán su colaboración en las actuaciones de implantación del RPSI.

Disposición Final Única. Modificación y Publicidad del RPSI y Entrada en Vigor

Primero: El presente RPSI será objeto de aprobación y publicación de acuerdo con los trámites legales oportunos.

El presente RPSI se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.

El presente RPSI entrará en vigor en el plazo establecido en el artículo 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Segundo: Conceder un trámite de información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en caso de que no se presenten alegaciones al Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina, se considerará definitivamente aprobado.

Baños de la Encina, a 22 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/442 *Convocatoria pública de Juez de Paz sustituto.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber:

Que en el mes de diciembre de 2018 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://huesa.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huesa, a 01 de febrero de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/446 *Desafectación bien mueble municipal del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Ha sido aprobada inicialmente la desafectación del Bien Mueble adscrito al Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a “camión” marca PEGASO, Matrícula J-0786-AG, del uso o servicio público de extinción de incendios a bien patrimonial o de propios, por Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), de fecha 1 de febrero de 2019.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

La Carolina, a 04 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/447 *Delegación y avocación de competencias del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), de fecha 1 de febrero de 2019, se aprobó la Delegación de las facultades de contratación y ejecución de obras para la construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD's, en la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo a las siguientes precisiones:

Delegar las facultades de contratación y de ejecución de las obras incluidas en el Proyecto descrito, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de La Carolina para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en la Carolina" (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción, en una parte de la parcela de uso industrial propiedad del referido Ayuntamiento (918 m2), ubicada según datos del Catastro en la Carretera de Aquisgrana, núm. 24, cuya referencia catastral es 7374728VH4377S0001UT, de la instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para general conocimiento de los ciudadanos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento de La Carolina, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Carolina, a 04 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/448 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Que ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de regulación de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Carolina, a 04 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/449 *Aprobación inicial del Convenio con Diputación Provincial para Instrucción y resolución de expedientes sancionadores, gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Que ha sido negociado y suscrito el texto inicial del Convenio con la Excma. Diputación Provincial para la Instrucción y resolución de expedientes sancionadores, gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Que dicho Convenio ha sido aprobado inicialmente en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, por lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio de Convenio con la Excma. Diputación Provincial para la Instrucción y resolución de expedientes sancionadores, gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo también podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Convenio que se cita.

La Carolina, a 04 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/445 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al cuarto trimestre del 2018.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 034/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Pintor Zabaleta nº 13 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 12 de febrero de 2019 al día 12 de abril de 2019, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de

curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 15 de febrero de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 04 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/275 *Bases provisión de una plaza de Policía Local, mediante oposicion libre.*

Edicto

Que la Alcaldesa-Presidenta con fecha 22 de Enero del 2019, ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 015/2019, por el que se aprueban las Bases siguientes que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de este Ayuntamiento de Lopera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Policía la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Lopera del año 2018. (B.O.P. Jaén nº 241 de fecha 14/12/2018):

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN), MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN
LIBRE

1.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Lopera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Policía.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018. (B.O.P. Jaén nº 241 de fecha 14/12/2018).

2.- Legislación Aplicable:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen

las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los Aspirantes:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a.-) Nacionalidad española.
- b.-) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c.-) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d.-) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e.-) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f.-) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g.-) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h.-) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las

Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- Solicitudes:

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse en el resguardo acreditativo del abono por parte del aspirante su nombre y apellidos y el concepto "derechos de examen plaza policía local", aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- Admisión de Aspirantes:

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Tribunal Calificador:

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía

Vocales: (4), a designar por la persona titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas:

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- *Proceso Selectivo:*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1-Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2.- Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario del Anexo III de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la Resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener

como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.
La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de Aprobados de la Fase de Oposición:

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.- Presentación de Documentos:

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a.-) Fotocopia compulsada del DNI.

b.-) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c.-) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d.-) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e.-) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f.-) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de Práctica y Formación:

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión:

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- *Recursos:*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO III
TEMARIO**

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

- 11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales
- 14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.

29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS OPOSICIÓN LIBRE
PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LOPERA**

1º APELLIDO:	
2º APELLIDO:	
NOMBRE:	
D.N.I:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

El firmante solicita ser admitido a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignado y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases por las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

....., a.....de.....de 2019

FIRMA:

SRA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOPERA”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 22 de enero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/270 *Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2018.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 20/2019, de 22-01-19 se acuerda Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2018, por importe de 112.901,51 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- PRECIO PÚBLICO SUMINISTRO AGUA POTABLE: 36.327,27 €
- TASA ALCANTARILLADO: 4.746,00 €
- TASA RECOGIDA DOMICILIARIA BASURA: 47.221,60 €
- CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE JUNTA ANDALUCÍA: 19.064,70 €
- IVA SUMINISTRO AGUA POTABLE: 3.634,66 €
- IVA CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPURACIÓN JUNTA ANDALUCÍA: 1.907,28 €

De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 1 de febrero de 2019 al 1 de abril de 2019.

Pozo Alcón, a 22 de enero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta acctal., SANDRA CORONADO ESCUDERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/451 *Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2019.*

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL EJERCICIO 2019, POR TRANSFERENCIAS AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2019 se ha aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias 3/2019 (en el marco del presupuesto prorrogado de 2017. Exponiéndose al público dicho acuerdo y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de Marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, a 04 de febrero de 2019.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/268 *Permuta sepultura 47 en patio primero.*

Edicto

De conformidad con Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018, por el que declara la caducidad del derecho funerario de la Sepultura nº 47 del Patio 1º del Cementerio Municipal y en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente y conforme con lo establecido en el art. 27 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Úbeda; este Ayuntamiento va a proceder a la permuta de la Sepultura nº 334 del Patio 2º por la Sepultura nº 47 del Patio 1º.

En su consecuencia, se comunica que el expediente se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por aquellas personas que se opongan a la citada permuta y puedan probar suficientemente su legitimación.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Úbeda, a 22 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente en funciones, JAVIER GAMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/420 Corrección de errores a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019.

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches

Hace saber:

Advertido error en el Anuncio de 25 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Vilches, por el que se publica la Oferta de Empleo Público para el 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 17, de 25 de enero de 2019, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Donde dice:

A.-FUNCIONARIOS DE CARRERA								
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Denom. Puesto trabajo	Núm.	Subr. Ley 07/07	Compl. destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación exigida	Observ.
Técnico Superior Administración y finanzas	1	A2	26	Administrativa		Promoción-interna concurso		Vacante

Y debe indicar:

A.-FUNCIONARIOS DE CARRERA								
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Denom. Puesto trabajo	Núm.	Subr. Ley 07/07	Compl. destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación exigida	Observ.
Técnico Superior Administración y finanzas	1	A2	26	Técnica		Promoción - interna concurso		Vacante

Vilches, a 30 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/478 *Lista de admitidos, tribunal y fecha primer ejercicio en proceso selectivo Encargado General de Obras.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad unas plaza de Encargado General de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante Concurso Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 132, de 11 de julio de 2018, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº165, de 27 de agosto de 2018, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 220 de 11 de septiembre de 2018, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Martínez Garvín, Cristóbal	**.*0.997G
Paz Jorquera, Pedro de la	**.*2.607B
Pulido Mora, José Carlos	**.*9.577L

Excluidos:

Ninguno

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

Presidente/a:

- Titular: D. José Antonio Toribio Gámiz.
- Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Vocales:

- Titular: D. Alberto Jesús Checa Maza. Suplente: Dª Catalina Muñoz Navarrete.
- Titular: D. Cristóbal Gallego de la Paz. Suplente: Dª Ana Sánchez Castillo.
- Titular: D. Manuel Fernández Ruiz. Suplente: D. José Hidalgo Navarrete.
- Titular: Dª Pilar Fernández Olmedo. Suplente: D. Alfonso Díaz López.

Secretario/a:

- Titular: D^a Magdalena Fernández Olmedo. Suplente: D. Diego José Marín López.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 15 de febrero de 2019, viernes, a las 10'00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de valorar los méritos.

3º.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del Primer Ejercicio, teórico, el día 20 de febrero de 2019, miércoles, a las 10'30 horas, en el Ayuntamiento de Villacarrillo, sito en C/ La Feria nº 1, debiendo venir provistos del D.N.I.

4º.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

5º.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 20 de enero de 2019, miércoles, a las 9'30 horas, en el Ayuntamiento de Villacarrillo, sito en C/ La Feria nº 1, para su constitución.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento

Villacarrillo, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE JAÉN

2019/249 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalación eléctrica: AT 1/2019.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
1/2019	NUEVA SUBESTACIÓN 132/25 kV "EL CONDADO"		SANTISTEBAN DEL PUERTO

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 18 de enero de 2019.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/277 Información Pública expediente X-3432/2012.

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-3432/2012 (15/0877)

Peticionarios: G23292907

Uso: Riego de 66,3856 ha

Volumen anual (m³/año): 531085

Caudal concesional (L/s): 53,11

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Río Jaén	433634	4178783

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 16 de enero de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.